

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN HOMBRES DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN DURANTE EL CONFINAMIENTO DEL COVID-19

Facultad de Derecho
Universidad Autónoma Latinoamericana

Violencia intrafamiliar en hombres de la ciudad de Medellín durante el confinamiento del
Covid-19

Juan Manuel Mejía Álvarez

Luisa Fernanda Gil Agudelo

Asesor: José Fernando Valencia Grajales

Junio 2024



Universidad Autónoma Latinoamérica (UNAUULA)

Facultad de Derecho

RESUMEN

Esta monografía se elaboró mediante una metodología mixta y un enfoque descriptivo, interpretativo y hermenéutico. Se analizaron balances, cifras, datos, estadísticas y cuadros comparativos, junto con una revisión crítica y reflexiva de la información. Se recolectó información de revistas científicas, tratados internacionales, doctrina y legislación vigente, tanto nacional como internacional, sobre el tema tratado. El objetivo principal fue abordar las preguntas de los autores, que incluían identificar el vacío legal en la legislación colombiana que convierte la violencia intrafamiliar contra hombres en una forma de violencia silenciada. También se examinaron las causas del aumento de casos de violencia intrafamiliar contra hombres en Medellín durante marzo de 2020 a marzo de 2022, debido a la pandemia de COVID-19. El primer capítulo se enfocó en el análisis de la legislación colombiana e internacional sobre violencia intrafamiliar, con una distinción entre agresión, abuso físico y abuso psicológico. El segundo capítulo exploró las causas de este tipo de violencia durante el período mencionado, con énfasis en la violencia silenciada y en el sujeto pasivo investigado. Finalmente, el tercer capítulo presentó un análisis detallado de las cifras y estadísticas recopiladas, mostrando la magnitud del fenómeno estudiado.

Palabras claves: Hombres, VIF, confinamiento, COVID- 19, Medellín, causas, legislación, rutas de atención.

ABSTRACT

This monograph was developed using a mixed methodology and a descriptive, interpretative, and hermeneutic approach. It analyzed balances, figures, data, statistics, and comparative tables, along with a critical and reflective review of the information. Information was collected from scientific journals, international treaties, doctrine, and current legislation, both nationally and internationally, on the topic under consideration. The main objective was to address the authors' questions, which included identifying the legal gap in Colombian legislation that turns domestic violence against men into a form of silenced violence. The causes of the increase in cases of domestic violence against men in Medellin from March 2020 to March 2022, due to the COVID-19 pandemic, were also examined. The first chapter focused on analyzing Colombian and international legislation on domestic violence, with a distinction between aggression, physical abuse, and psychological abuse. The second chapter explored the causes of this type of violence during the mentioned period, with an emphasis on silenced violence and the investigated passive subject. Finally, the third chapter presented a detailed analysis of the collected figures and statistics, showing the magnitude of the phenomenon studied.

Keywords: DV (Domestic Violence), lockdown, COVID-19, Medellin, causes, legislation, care

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO 1.....	6
ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.	6
1.1. LEGISLACIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.	8
1.2. LEGISLACIÓN COLOMBIANA SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.	11
1.3. DEFINICIÓN Y DIFERENCIACIÓN DE AGRESIÓN, ABUSO FÍSICO Y ABUSO PSICOLÓGICO.	17
1.4. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SEGÚN LA NORMATIVA COLOMBIANA, ELEMENTOS QUE ESTÉN DIRIGIDOS AL HOMBRE.	23
CAPÍTULO 2.....	26
CAUSAS DEL AUMENTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA HOMBRES EN MEDELLÍN DURANTE LA PANDEMIA.....	26
2.1. FACTORES SOCIOECONÓMICOS	27
2.2. FACTORES CULTURALES	29
2.3. FACTORES PSICOLÓGICOS.....	32
CAPÍTULO 3.....	35
ESTADÍSTICAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA HOMBRES EN MEDELLÍN DURANTE LA PANDEMIA	35
3.1. RECOPIACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS: FUENTES Y MÉTODOS.	36
3.2. EVOLUCIÓN TEMPORAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.....	40
3.3. COMPARACIÓN CON PERÍODOS ANTERIORES Y CONTEXTO NACIONAL (E INTERNACIONAL).....	42
CONCLUSIONES	45

INTRODUCCIÓN

Esta investigación plantea un análisis y una búsqueda en la normatividad vigente de Colombia frente a la protección que se le brinda a los hombres cuando son víctimas de violencia intrafamiliar.

Si bien hay normas, leyes, incluso tratados internacionales que regulan y protegen a todos los seres humanos por igual, hay una grave discriminación y desconocimiento frente a los actores víctimas de este delito que además es penalizado por la ley colombiana. Es notorio que los hombres a nivel mundial son los agresores en este tipo de conductas, pero no se debe desconocer que existe también una minoría de hombres que sufren en silencio maltratos por parte de algún miembro de su núcleo familiar.

La violencia intrafamiliar se define como la relación violenta o abusiva que se presenta en el núcleo familiar y donde cualquiera puede ser víctima de este delito, visto desde un aspecto amplio, hablamos de esas agresiones físicas, verbales, psicológicas y demás alteraciones al núcleo de la familia que transgrede y afecta el vínculo familiar.

Existen diversos casos de violencia intrafamiliar, que se encuentran en vulneración física y psicológica. La legislación colombiana sanciona esta acción en el artículo 229 del Código Penal Colombiano.

Se ha considerado que las mujeres son las víctimas y los hombres los agresores, este es una realidad que se encuentra cada día, lo que todos los colombianos normalmente vemos en las noticias, en los periódicos, prensa, radio y demás medios de comunicación; pero en esta investigación lo que se pretende dar a conocer a los lectores es que ese día a día, también implica que cualquiera, independientemente del nivel de indefensión pueden llegar a ser agentes o víctimas de este acto punible.

Se observa que dentro del contexto del confinamiento causado por el COVID- 19 los hombres que fueron víctimas de Violencia Intrafamiliar su principal agresor fue su pareja, sin especificar su género.

"Varios estudios realizados en diferentes países, incluyendo trabajos de autores como Corsi y Bobino, abordan la violencia familiar como un fenómeno que engloba diversas formas de abuso dentro de las relaciones familiares. Estos estudios destacan las relaciones abusivas que caracterizan de manera constante o recurrente los vínculos familiares. Subrayan que cualquier miembro de la familia, sin importar su raza, sexo o edad, puede ser tanto agente como víctima de estas dinámicas abusivas. Los autores conciben que en la familia todos los miembros tienen la misma posibilidad de ser víctimas o perpetradores, debido al énfasis en el desarrollo de las dinámicas familiares. En este sentido, la Violencia Intrafamiliar (VIF) se define como cualquier acción o falta

intencionada que ocurre dentro de las relaciones interpersonales en la familia y que puede ocasionar daño físico, psicológico o patrimonial a quienes la ejecutan o a otros miembros del grupo, lo que resulta en una violación de los derechos individuales." (Mayor - Walton: Salazar – Pérez, 2019, pp. 99)

Se busca mejorar la atención que los hombres víctimas de violencia intrafamiliar necesitan en estos tipos de casos, e incentivarlos a que denuncien y a no guardar silencio cuando son víctimas de esta infracción.

Con base en esto, esta propuesta busca realizar una investigación que permita identificar normatividad para la protección de los derechos de los hombres víctimas de la violencia intrafamiliar y coadyuvar a los estudios que se realizan a nivel nacional y en particular en la ciudad de Medellín, así de esta forma se implementará un componente diferenciador al momento de qué forma se tratarán estos conflictos, sobre la importancia de una oportuna denuncia, los mecanismos que existen en la actualidad para la solución de dichos conflictos y que causas inciden a que se produzca esta conducta punible durante el aislamiento obligatorio a causa del COVID-19. La presente investigación es viable, dado que se dispone de los recursos, de los medios tecnológicos y de las entidades competentes que nos brindan información para llevar a cabo dicha investigación.

El presente documento se sustentó en la siguiente pregunta de investigación ¿De qué manera la legislación colombiana regula los mecanismos de protección que pretenden garantizar el restablecimiento de los derechos de los hombres víctimas de violencia intrafamiliar de la ciudad de Medellín durante el confinamiento del COVID 19? Esta sirvió como eje orientador del trabajo, para realizar el objetivo general, que consistió en analizar la normatividad vigente que regula la violencia intrafamiliar contra los hombres en la ciudad de Medellín, identificando los mecanismos de protección para el restablecimiento de sus derechos, con especial énfasis en el periodo de emergencia sanitaria causada por el COVID-19. Para desarrollar lo anterior, primero se definieron los conceptos legales relacionados con la violencia intrafamiliar contra los hombres en Medellín, comprendiendo términos claves como agresión, abuso físico y psicológico, y los derechos asociados a estos conceptos según la normatividad colombiana. Luego se identificaron las causas que inciden en el incremento de la violencia intrafamiliar contra los hombres en la ciudad de Medellín durante el periodo de emergencia sanitaria por COVID-19, considerando tanto factores históricos como contextuales, incluyendo aspectos socioeconómicos, culturales y psicológicos. Finalmente se verificó el número de víctimas de violencia intrafamiliar en Medellín en contra de los hombres durante el periodo de emergencia sanitaria por COVID-19, periodo comprendido entre marzo de 2020 y marzo de 2022, con el fin de entender la magnitud del problema en el contexto de la pandemia y de observar cómo se veía materializado en años anteriores y en otros países.

La razón más importante para llevar a cabo esta investigación es la falta de medios de protección para el hombre cuando este es víctima de maltrato físico o psicológico por parte de uno de los miembros del núcleo familiar, con este trabajo se pretende crear conciencia en los hombres a que denuncien, a que hablen y sepan que este es un fenómeno que está ocurriendo, que es real, que hay solución.

Esta investigación es significativa porque se basa en la inclusión y en la igualdad, sin desconocer las demás problemáticas y por todo lo que han tenido que pasar las mujeres durante la historia de Colombia y a nivel global; por lo que también es de suma importancia elaborar un estudio académico que pueda servir como base para futuros trabajos de investigación.

En el presente documento se desarrollará un análisis de la normatividad vigente que regula la violencia intrafamiliar contra los hombres, identificando los mecanismos de protección para el restablecimiento de sus derechos. Para lo anterior se hará primero un análisis de la legislación colombiana sobre la VIF y además aportaremos información sobre legislación internacional, por consiguiente, se hará una identificación de las causas que inciden en el incremento de la violencia intrafamiliar contra los hombres en la ciudad de Medellín, dando cuenta de la vulneración a sus derechos humanos.

CAPÍTULO 1.

ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

La violencia intrafamiliar parte de la acción u omisión que ejerce un miembro de la familia sobre otro de la misma, entendemos este fenómeno desde varias aristas ya que se pueden presentar múltiples formas de violencia en la familia las cuales se analizarán más adelante.

Este análisis examina el marco legal internacional para combatir la violencia doméstica, centrándose en las leyes que protegen al hombre como víctima directa y principal de este delito, así mismo dando a conocer mecanismos de prevención y protección para las víctimas. El derecho internacional, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), afirma el derecho de todas las personas a vivir libres de violencia y reconoce que tanto hombres como mujeres pueden llegar a ser víctimas de violencia intrafamiliar.

De acuerdo con estos principios, Colombia ha ratificado convenios internacionales sobre violencia intrafamiliar y se ha comprometido a adoptar la legislación necesaria para su implementación a nivel interno. Además, muchos países, como México, han promulgado leyes específicas para abordar este problema a nivel nacional y regional.

A pesar del progreso legislativo, los hombres todavía enfrentan barreras importantes para denunciar incidentes de violencia doméstica en los que han sido víctimas. La vergüenza y la falta de credibilidad de las autoridades pueden impedir que los hombres busquen ayuda, especialmente aquellos que son homosexuales y temen a revelar su identidad de género.

La promoción de campañas de concientización y la capacitación de autoridades y profesionales de la salud son necesarias para abordar la estigmatización. Es de gran importancia que los hombres puedan contar con apoyo emocional y psicológico y asegurar una respuesta integral y sensible a sus necesidades en cada ciclo de violencia que se encuentren; la aplicación

efectiva de la legislación internacional sobre violencia doméstica es necesaria para promover la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos de todas las personas.

Además de la legislación internacional, también se abordará legislación colombiana centrada en la VIF en contra de los hombres. Desde hace años, la VIF es un problema muy arraigado en la sociedad, donde las relaciones la normalizan como parte de la vida íntima y familiar. Sin embargo, desde la década de 1990, gracias a la valiente persecución de las mujeres, este delito es objeto de investigación y criminalización mundial como una grave violación de los derechos humanos.

Es importante señalar que la violencia intrafamiliar no sólo es limitada a la violencia entre parejas, ésta, también puede ocurrir entre padres e hijos y entre otros miembros del núcleo familiar e incluso entre sí. Se hará énfasis en la legislación colombiana, la cual aborda este fenómeno y protege a la familia como núcleo de la sociedad, pero ignora la posibilidad de que cualquier miembro puede convertirse en la víctima de esta violencia.

El aspecto de género se presenta como la principal herramienta para comprender las diferencias en la violencia doméstica, a pesar de los avances en la igualdad de género, todavía somos carentes ante la atención y protección adecuada que se le debe brindar a un hombre víctima de violencia intrafamiliar.

La legislación vigente en Colombia, incluido el Código Penal y la Constitución Política, como los tratados internacionales de derechos humanos que protegen a todas las personas independientemente de su género, también serán temas para abordar más adelante en coadyuvancia con la exploración de medidas de protección para las víctimas de violencia doméstica y el cuestionamiento acerca de la falta de igualdad en el trato de victimización de los hombres.

Se introducirá y se resaltará la complejidad de la violencia doméstica en Colombia, manifestando así mismo la necesidad de leyes y políticas más integrales y justas para proteger a todas las personas, independientemente de su género, contra este flagelo que afecta profundamente a la sociedad.

Es menester recordar que la violencia intrafamiliar es un problema de larga data en nuestra sociedad, arraigado en estructuras históricas que han perpetuado la desigualdad de género y las relaciones de poder desequilibradas. Tradicionalmente, la violencia doméstica se ha abordado desde una perspectiva sexual, de modo que las mujeres son las principales víctimas de la violencia y los hombres los sujetos activos de la conducta, sin embargo, es importante reconocer que la violencia no distingue entre sexos y los hombres también son víctimas de todo tipo de violencia intrafamiliar.

A lo largo de la historia, la idea del patriarcado se ha preservado allí donde se desarrolló la superioridad del hombre sobre la mujer, lo que justifica la violencia y el control. Sin embargo, el panorama está evolucionando y crece la conciencia sobre la importancia de reconocer la violencia doméstica contra los hombres.

Es importante comprender y distinguir entre los diferentes tipos de violencia, como la física y la mental, porque ambas pueden tener efectos desastrosos. El abuso físico puede incluir

golpes, patadas, asfixia y otras formas de violencia directa, mientras que el abuso psicológico incluye manipulación emocional, humillación y control mental.

El ciclo de violencia intrafamiliar incluye etapas que van desde la tensión y la fricción constantes hasta la violencia física y el remordimiento del perpetrador. Este ciclo puede perpetuar el abuso y dificultar de igual manera la oportuna denuncia y la búsqueda de la ayuda.

En el contexto colombiano, el aumento de la violencia física, psicológica y sexual contra los hombres es alarmante, lo que subraya la necesidad de abordar este problema desde un enfoque de igualdad. La prevención y la protección son esenciales para romper el ciclo de violencia y promover relaciones familiares sanas y respetuosas.

1.1.LEGISLACIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

La violencia intrafamiliar es un problema global que afecta a personas de todas las edades, géneros, razas, etnias, orientaciones sexuales y orígenes socioeconómicos. A pesar de los avances en la Legislación Internacional para abordar este fenómeno, persisten desafíos en la protección efectiva de todas las víctimas, independientemente de su género.

Raramente se menciona la violencia hacia los hombres en una relación de pareja, debido a estereotipos históricos que los asocian con fuerza física e insensibilidad. Contrario a lo que se cree, los casos de maltrato hacia los hombres son más frecuentes de lo que se piensa.

Aunque históricamente las mujeres han sido vistas como víctimas, es importante reconocer que los hombres también pueden verse afectados por esta forma de violencia.

Este capítulo examina el marco jurídico internacional para combatir la Violencia Intrafamiliar, centrándose en cómo estas leyes protegen a todas las personas independientemente de su género y centrándose en la prevención y la protección de las víctimas.

Todas las personas, independientemente de su género son protegidas de cualquier forma de violencia doméstica por la legislación internacional. Las leyes generalmente no discriminan por género, pero reconocen que tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas de violencia intrafamiliar, razón por la cual muchas instituciones o entidades internacionales, nacionales y departamentales han creado leyes, decretos o métodos con el fin de encontrar una solución a dichas situaciones, por ejemplo:

- La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, surgida durante la Revolución Francesa, establece principios fundamentales de los derechos individuales.
- La Carta de las Naciones Unidas de 1945, firmada en San Francisco, reconoce la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos.
- El movimiento sufragista en América del Norte, que surgió en el siglo XIX, buscaba el derecho al voto para las mujeres.

- La creación de una comisión sobre la condición de la mujer en 1946, dependiente del Consejo Económico y Social de la ONU, abordó la discriminación basada en el sexo.
- La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 establece la igualdad, el desarrollo y la paz como objetivos principales, reconociendo la necesidad de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales para una vida digna.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1968 prohíbe la violencia en todas sus formas.
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979, ratificada por México en 1981, aborda la violencia contra las mujeres.
- La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de la ONU de 1993 reconoce que la violencia de género se deriva de la posición de inferioridad de la mujer en la familia y la sociedad.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, celebrada en 1994 en Brasil, es el único tratado internacional diseñado específicamente para abordar la violencia de género en todos los ámbitos.

CEDAW (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer) fue publicado el 18 de diciembre de 1979 el cual es un tratado internacional que tiene como objetivo erradicar la discriminación contra las mujeres en todas las áreas de la vida, incluida la violencia intrafamiliar.

Aunque el Acuerdo se centra en proteger los derechos de las mujeres, también reconoce que los hombres pueden ser víctimas de la violencia doméstica. Este reconocimiento se refleja en varias disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que exigen que los Estados parte adopten medidas para prevenir y combatir la violencia contra mujeres y hombres dentro de la familia. Todo esto se configura de conformidad con el artículo 16 de dicha Convención en el cual se establece que los Estados deben tomar medidas para proteger a todas las personas contra la VIF, independientemente de su género.

En línea con lo mencionado, Colombia firmó el tratado el 17 de julio de 1980 y lo ratificó el 19 de enero de 1982, comprometiéndose así a adoptar la legislación necesaria para su implementación a nivel interno.

Así mismo dicha protección se puede observar en la Declaración Universal de los Derechos Humanos donde se establecen los derechos básicos de todas las personas, sin distinción de género. Si bien la declaración no aborda específicamente la VIF, reconoce el derecho de todas las personas a vivir libres de violencia y coerción. Estos principios se aplican tanto para hombre como para mujeres, lo que significa que los hombres tienen los mismos derechos que las mujeres a estar protegidos contra la violencia en el ámbito familiar.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) tiene como objetivo prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas. Si bien la convención se centra principalmente en el derecho de las mujeres, reconoce que los hombres también pueden ser víctimas de la Violencia Intrafamiliar, tal como lo reconoce el artículo 8 ibidem el cual reza que los Estados deben adoptar medidas y programas para prevenir y sancionar la violencia contra los mujeres y los miembros de su familia, fomentar el conocimiento, diseñar programas de educaciones, capacitaciones entre otras formas de definir las alertas tempranas para combatir con dicho problema social.

Además de los instrumentos internacionales mencionados, numerosos países han promulgado leyes específicas para abordar la violencia intrafamiliar a nivel nacional y estatal. Estas leyes suelen incluir disposiciones para la protección de todas las víctimas de la Violencia Intrafamiliar. Un ejemplo claro de esto se encuentra en el Estado de México, el cual se caracteriza por ser una sociedad patriarcal y conservadora, arraigada de valores religiosos que perpetúan las diferencias de género.

En este contexto, históricamente se ha perpetuado la idea del “Hombre Violento por Naturaleza” mientras que, para los hombres, expresar vulnerabilidad o buscar ayuda se considera un signo de debilidad que contradice los estereotipos de masculinidad predominantes. Desde una edad temprana, competitivos y exitosos, mientras que se les prohíbe mostrar emociones como el miedo o la tristeza

El gobierno de México ha reconocido la problemática del maltrato hacia los hombres dentro del ámbito de la Violencia Intrafamiliar. Según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), aproximadamente el 25% de las denuncias realizadas en este contexto durante 2011 corresponden a hombres que han sido maltratados por sus parejas. De un total de 5,632 personas denunciadas por violencia doméstica, el 76.2% eran hombres y el 23.8% eran mujeres (Gobierno de México, 2017, párrafo.4).

Para abordar esta situación, el Gobierno Mexicano ha implementado medidas para proteger a los hombres que son víctimas de VIF.

Se ha observado una tendencia creciente en el impulso para que los hombres denuncien casos de abuso y/o violencia intrafamiliar en los que son víctimas. Sin embargo, es importante señalar que esto se enfrenta a varios obstáculos significativo. Uno de los principales desafíos radica en la persistente sensación de vergüenza que muchos hombres experimentan al exponer su situación de abuso. Esta vergüenza se ve exacerbada por la falta de credibilidad de las autoridades cuando los hombres intentan reportar estos casos.

En numerosas ocasiones, las autoridades pueden mostrar incredulidad o minimizar la gravedad de la situación, lo que desalienta a los hombres a buscar ayuda. Esta falta de apoyo puede llevar a que los hombres se sientan aún más aislados y evasivos a enfrentar el problema de frente. Además, para algunos hombres, específicamente aquellos que son homosexuales, la denuncia de la Violencia Intrafamiliar puede implicar la necesidad de revelar públicamente su identidad sexual, lo cual añade otra capa de complejidad y ansiedad al proceso.

Los hombres, especialmente los jóvenes, que enfrentan problemas psicoemocionales derivados de situaciones de Violencia Intrafamiliar, requieren un acceso fácil y sin estigma a la ayuda profesional.

1.2. LEGISLACIÓN COLOMBIANA SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

La violencia intrafamiliar se viene presentando desde hace muchos años atrás. Antes, las violencias dentro del hogar se tornaban como “normales”, esto hacía parte de las relaciones íntimas de las parejas y correspondía a las creencias de diferentes culturas a nivel mundial y la forma en que veían el matrimonio, desencadenándose en la subordinación a la cual se debían someter las mujeres, sin embargo, desde la década de los 90, gracias a las denuncias por parte de las mujeres, este delito se ha venido estudiando y penalizando en diferentes partes del mundo debido a la alta vulneración de derechos humanos.

No obstante, al hablar de VIF no sólo se debe hacer referencia a las violencias domésticas causadas entre parejas, ya sean de diferente sexo u homoparentales, sino también tener en cuenta que estas conductas se ven reflejadas muchas veces entre hijos y padres o viceversa, y en muchos casos los sujetos pasivos y activos de la conducta no siempre es la pareja de hombre y mujer, siendo el primero en la gran mayoría de casos, el agresor.

Partiendo de la Constitución Política de Colombia, que establece la protección de la familia como el núcleo fundamental de la sociedad, se reconoce la necesidad de garantizar su integridad, considerando tanto a posibles agresores como a víctimas de violencia intrafamiliar.

La violencia intrafamiliar se define como el maltrato que ocurre dentro del hogar, donde ciertos miembros ejercen poder o abuso sobre otros. Este maltrato puede manifestarse de diversas formas, como violencia física, psicológica, sexual o económica, causando daño físico y emocional a quienes la sufren.

Es importante entender que la violencia intrafamiliar no se limita a golpes; incluye cualquier conducta que viole los derechos humanos, como gritos, amenazas, abuso sexual, entre otras, incluso pudiendo llevar a la muerte de algún miembro de la familia.

Contrario a la creencia común, la violencia intrafamiliar no siempre tiene a la mujer como principal víctima. Esta investigación busca visibilizar también al hombre como víctima de esta forma de violencia en el ámbito familiar.

La violencia intrafamiliar revela una lucha por el poder dentro del hogar, donde hombres, mujeres, adultos, niños y jóvenes están inmersos en una batalla por obtener o mantener el control. Esta lucha refleja las inseguridades, dolores, frustraciones y deseos de control de cada individuo.

El círculo de maltrato en la vida conyugal lo podemos definir como un túnel oscuro y sin salida, en el cual, desde la primera agresión que se presente, se van a seguir reproduciendo una tras otra y cada vez será más difícil detener este fenómeno; pensemos en un ejemplo, una pareja colombiana, conviven en el mismo hogar junto con sus hijos, la mujer, siempre ha sido muy celosa con su esposo, constantemente tienen discusiones por lo que la mujer asegura, él tiene

mucha cercanía con algunas mujeres donde éste trabaja, por lo cual, la mujer en repetidas ocasiones es inquieta ante tal situación, cada vez que el hombre llega de trabajar a su hogar, la mujer lo espera con gritos, reclamos, presiones; es una constante en la que el hombre vive día a día, pues a los ojos y opiniones de muchos esto es un simple acto de amor que no tiene relevancia, pero esta situación que padecen muchos hombres, es violencia, claro, violencia que no se denuncia y violencia de la cual nunca se habla.

Proteger al hombre como víctima de violencia es todo un desafío, pues la gran mayoría de hombres no son conscientes que están sufriendo de dicho acto punible y si lo saben, lo ignoran, la protección tampoco debe ser solo para ellos ni para los considerados indefensos o desprotegidos, la protección debe ser igual para cualquier ser humano sin distinción de edad, sexo, religión, orientación sexual, nivel socio económico, etc.

Según lo establecido por la Honorable Corte Constitucional en la sentencia C-285 de 1997, se señala que la protección mencionada tiene como finalidad no solo asegurar los derechos de los miembros más vulnerables de la población, como los menores, ancianos y mujeres, sino también eliminar la violencia dentro de la familia. Este propósito es de interés general, ya que la familia es considerada la institución básica y el núcleo esencial de la sociedad, además de ser un espacio fundamental para la construcción de la paz (CCC, 1997, C/285/97, p. 7).

La perspectiva de género se define como una herramienta que abarca aspectos conceptuales, metodológicos y políticos con el propósito de resaltar las diferencias entre mujeres y hombres en áreas como lo político, económico, social, familiar y cultural. Su meta es promover la construcción de una sociedad más equitativa para ambos géneros.

Estamos en la era de la igualdad de género, el movimiento feminista a nivel mundial reclama los mismos derechos que tienen los hombres, altos mandos, cargos superiores, mayor participación en la sociedad, pero a la hora de ser agresoras en conductas de abuso físico y psicológico en el ámbito familiar, no reclaman las mismas consecuencias jurídicas, porque las mujeres históricamente han sido las víctimas; este estudio busca dar a conocer las mismas condiciones de protección partiendo de la igualdad de género.

Podemos ver que este hecho se desarrolla incluso desde situaciones “mínimas” como, por ejemplo: Un hombre denuncia por medio de redes sociales una situación de abuso y constantemente es cuestionado de: “a ese cuento le hace falta un pedazo” “para qué no se defendió usted también” “que gallina”, entre otras frases que se ven constantemente en el día a día

En Colombia, el maltrato intrafamiliar está definido en el artículo 229 del Código Penal Ley 599 de 2000, el cual establece que quien abuse física o psicológicamente de algún miembro de su familia puede enfrentar una pena de cuatro a ocho años de prisión. Sin embargo, lo notable es el segundo inciso de este artículo, que indica que la pena puede aumentarse de la mitad a las tres cuartas partes en casos donde la víctima sea un menor, adolescente, mujer, persona mayor de 60 años, alguien con discapacidad o en estado de vulnerabilidad. Este aspecto plantea interrogantes sobre la igualdad de género, ya que no menciona un aumento de la pena cuando la

víctima es un hombre, lo cual contradice el principio de igualdad consagrado en el artículo 13 de la Constitución (C.P., 2000, Ley 599/2000, art. 229)

El mismo artículo es indiferente ante el derecho fundamental consagrado en el artículo 13 de la Carta Política, el cual durante el análisis de dicho artículo nos genera la siguiente pregunta: ¿Por qué aumentar la pena cuando la mujer es víctima y no relacionan al hombre cuando éste también fuese víctima?

Surgen interrogantes con relación a este delito, porque si bien históricamente las mujeres han sido las más maltratadas, es menester precisar, que en la actualidad, los hombres también son maltratados y abusados por miembros del núcleo familiar y en muchas ocasiones por su pareja sentimental. ¿Dónde dejamos a las parejas homoparentales que conviven bajo el mismo techo?, en estos casos se puede presentar inferioridad o indefensión de uno con respecto al otro, y la pregunta es, ¿cómo va a intervenir el Estado?, ¿bajo el supuesto de estar sumergido en un accionar de inferioridad o bajo el supuesto de ser un hombre que sufre de VIF por su pareja del mismo sexo?

¿Qué otros eventos pueden ser considerados como formas de violencia intrafamiliar? El ejercicio abusivo del poder entre individuos también se identifica como un acto de violencia, caracterizado por la imposición del poder de una parte sobre otra que se encuentre en un estado de indefensión o vulnerabilidad. Esta forma de violencia afecta a los menores de edad, pero también se observa en adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores.

Sin establecer límites pueden surgir formas de violencia económica, que se manifiesta cuando el hombre depende económicamente de la mujer, así como violencia sexual, que ocurre cuando él es coaccionado o forzado a tener relaciones sexuales contra su voluntad. Estos tipos de violencia pueden tener lugar entre diversos miembros de la familia, como entre los padres, de los padres hacia los hijos, entre hermanos, de los hijos hacia los padres, o incluso, de cualquier integrante de la familia hacia un adulto mayor que forme parte del núcleo familiar.

Según Byung-Chul Han en su texto "Topología de la violencia", la violencia es una constante en la sociedad, aunque su manifestación puede cambiar dependiendo del contexto social. Actualmente, la violencia ha evolucionado hacia formas más sutiles e invisibles, alejándose de lo físico y volviéndose más psicológica y virtual. Aunque pueda parecer que ha desaparecido, simplemente se ha trasladado a espacios subcomunicativos y neuronales. Han identifica la decapitación en la sociedad de la soberanía, la deformación en la sociedad disciplinaria y la depresión en la sociedad del rendimiento como etapas de esta transformación topológica de la violencia. (Byung- Chul, 2016, párr 1).

Desde estudios doctrinales, siempre se ha analizado a la mujer como víctima, poniendo al hombre como el agresor y nunca como sujeto pasivo de la conducta; si bien las mujeres desde muchos años atrás no gozaban de los mismos derechos que tienen los hombres, hoy en día sí, cuentan con los mismos derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia que tiene cualquier otro ser humano, su último logro obtenido como mujeres, ha sido la lucha por el voto, lucha que fue ganada en el año 1957 y desde entonces se ha marcado un hito de las mujeres colombianas en la sociedad.

Se resalta una grave preocupación y es la que nos ocupa en este caso, el grado de priorización con las mujeres víctimas es notorio, se excluye totalmente al hombre y figura siempre como un ser maligno para la sociedad, los precedentes priman en todo momento y en palabras de la Corte Suprema de Justicia: “la recíproca agresión no excluye la tipicidad del delito”, esto es, no se discrimina si él o la agresora es hombre o mujer, al contrario, los sumerge a todos en una burbuja de igualdad donde no se desconoce quien pueda llegar a hacer más frágil frente a la VIF.

Según Toro-Castillo (2018),

es esencial examinar el papel del hombre en la transformación social y en la búsqueda de una justicia de género. Es crucial dejar de percibirlo como el sujeto dominante en todo momento, ya que esta percepción perpetúa su papel como represor en el contexto social. Por ejemplo, cuando los hombres experimentan represión y son víctimas de violencia, pueden interpretarlo como un intento de corrección por parte de la mujer para ajustarlos a sus expectativas (Toro-Castillo, 2018, p. 27).

La arraigada predominancia social de la identidad masculina plantea cuestionamientos relevantes, ya que está fundamentada en normas profundamente arraigadas en la mente colectiva. Desafiar estos modelos culturales establecidos contribuye a reconfigurar las normas culturales establecidas, lo que puede generar incomodidad en los hombres en relación con su papel en la sociedad y sus comportamientos. A pesar de ello, la crítica constante hacia la figura patriarcal por parte de quienes defienden los derechos de las mujeres puede llevar a muchos hombres a sentirse socialmente estigmatizados ante los casos de discriminación que comienzan a manifestarse.

Es atrevido continuar con los ataques hacia los hombres basados en una cultura tradicional que al pasar los años evoluciona, las mujeres no siempre son las más débiles y los hombres no siempre son los agresores, los hombres también sufren; y esa violencia de la cual son víctimas no se puede ocultar o respaldar con simplemente correcciones o lecciones de vida, las mujeres hoy en Colombia pasan de ser sujetos pasivos como comúnmente es en la historia y pasan a hacer sujetos activos.

Claramente, algunas personas están inmersas en la cultura patriarcal, la cual se caracteriza por relaciones de dominación, sumisión, silencio y poder. Sin embargo, es crucial reconocer que tanto hombres como mujeres pueden ser susceptibles a la violencia. Esta dinámica desencadena una gama de emociones como inquietud, angustia y ansiedad. Por ejemplo, algunos hombres cuestionan su existencia y su función en la sociedad debido al nivel de agresión simbólica al que se enfrentan en la actualidad.

Desde esta perspectiva, el patriarcado juega un papel importante porque los hombres han sido formados bajo el mismo modelo de dominio, desde pequeños son enseñados a no llorar y que su palabra y carácter es lo que los define como hombres; en este sentido, al hombre ser golpeado en el contexto de la familia se crea una represión emocional sobre lo que tradicionalmente se le ha dicho que es su función en la sociedad y la realidad existente en un mundo invadido por el matriarcado.

En Colombia, la violencia se manifiesta en diversas formas que involucran luchas de poder político y social, coerción en entornos generacionales e institucionales, explotación económica y ambiental, y la exclusión de minorías. Esta violencia cultural ha llevado a la opresión notoria en la sociedad, afectando tanto el entorno social como la identidad y formas de vida de las personas. Los hombres, particularmente, se ven afectados debido a las expectativas tradicionales que les imponen como proveedores y protectores de sus familias. Cuando se enfrentan a situaciones que escapan a su control, el sistema patriarcal puede llevarlos a adoptar conductas de poder, como la violencia simbólica. (Cervera- García, Orozco- Villegas, Mora- Mazo, 2022, p. 13)

La ley 294 de 1996 la cual desarrolla dentro de esta el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia y se protege el entorno de la familia; se puede decir que es una ley que sanciona y que es igualitaria ante la persona agresora en el contexto familiar, pues la misma no discrimina entre hombres o mujeres, personas menores o mayores; sino que la Ley es vinculante y manifiesta de manera expresa que si bien la persona denunciante o la autoridad competente realiza una denuncia por violencia intrafamiliar, se debe hacer la respectiva recepción y activar las medidas de protección pertinentes alejando lo mayor posible el agresor o agresora de la víctima. Estas medidas de protección de las cuales hace mención la Ley 294 de 1996, son medidas adoptadas con la intención de proteger a esa persona víctima y evitar que se vuelva a presentar el mismo hecho, por lo cual la medida de protección más utilizada por los Comisarios de Familia o entidades competentes, es el desalojar el agresor de la vivienda, ordenarle acudir a tratamiento y prohibirle llevar consigo a los hijos para el caso que los hubiere; esas y otras medidas son las más adoptadas en pro de proteger a las víctimas de VIF.

Ahora bien, esta investigación está centrada en una temporalidad, la cual corresponde a los meses que se estuvo en confinamiento derivado de la pandemia del COVID 19, que trajo consigo miles de muertes y a su vez otros daños colaterales como lo son la violencia intrafamiliar, en base a esto, muchos hogares y matrimonios, se vieron afectados por la convivencia continua y permanente dentro de los hogares.

En este sentido, se han activado las alarmas y protocolos para evitar la ocurrencia de violencia dentro de los hogares, lo que se critica al respecto es la popularidad y publicidad que se le daba a estos medios de escucha y de denuncia para que fueran utilizados por las mujeres en caso de sentirse en amenaza o riesgo dentro de los hogares, los hombres siempre desprotegidos y analizados desde un contexto no vulnerable; sin embargo, se ha encontrado a lo largo de la investigación que si bien son pocos los casos denunciados, si existieron y aunque no se les dio la importancia que se debía, son casos registrados y la invitación es a seguir denunciando estos hechos que son jurídicamente relevantes tanto desde el aspecto femenino como desde el opuesto masculino.

Las convenciones interamericanas de derechos humanos para prevenir la violencia se centran únicamente en las mujeres y en las circunstancias que han enfrentado a lo largo del tiempo. Por ejemplo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) identifica los tipos de violencia más comunes contra las mujeres, así como los derechos que se les reconocen y protegen en la convención, junto con los mecanismos de protección interamericanos disponibles para los Estados Partes. Un estudio

realizado por un equipo de investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad Simón Bolívar, publicado en la revista jurídica de junio de 2009, reveló que:

La violencia intrafamiliar (VIF) se refiere a cualquier acción que cause daño físico o psicológico a miembros de la familia, como padres, hijos, cónyuges o hermanos, que están bajo la responsabilidad del grupo familiar. Esta conducta suele implicar un desequilibrio de poder y autoridad, con una dirección de la violencia desde los más fuertes hacia los más débiles. Este comportamiento abusivo puede repetirse y surge de relaciones que involucran jerarquías desiguales dentro de la familia (De la Cuesta-Cuesta; Alba-Ruiz; Orozco-Pérez & Urieles-Leal, 2009, pp.88).

En ese mismo sentido:

La Corte Constitucional define la violencia intrafamiliar como cualquier forma de daño físico, psicológico o sexual, así como trato cruel, intimidatorio, ofensivo o agresión entre miembros de una familia, incluyendo cónyuges, padres, hijos adoptivos y otras personas que vivan permanentemente en el hogar, independientemente de si comparten la misma residencia. Esta definición abarca una amplia gama de conductas que pueden ocurrir dentro del ámbito familiar (CCC, 2005, C/059/05, pp. 30-31).

La sentencia mencionada y su análisis normativo revelan diversas formas de violencia intrafamiliar. Es importante destacar que, según la Corte, estos actos de violencia pueden afectar a cualquier miembro del grupo familiar, independientemente de si conviven bajo el mismo techo. La investigación debe tener en cuenta esta amplia definición de violencia intrafamiliar, la cual abarca todas las formas de agresión cometidas por el agresor o agresora contra cualquier miembro de la familia, incluso si no viven juntos.

En consonancia con la definición de violencia intrafamiliar, la Corte Constitucional de Colombia establece en la sentencia C-368 del 2014, que:

En una revisión constitucional del delito de violencia intrafamiliar, impugnado por supuesta violación del derecho a la igualdad, la Corte Constitucional, en su sentencia C-029 de 2009, lo ratificó como constitucional al reconocer que este delito también abarca a las parejas del mismo sexo. (CCC, 2014, C/368/14, p. 50).

El Ministerio del Interior y de Justicia presenta medidas de protección para víctimas de Violencia Intrafamiliar, destacando la importancia y eficacia de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Estos mecanismos buscan agilizar y simplificar la resolución de disputas, reduciendo la necesidad de recurrir a procesos judiciales. La Fiscalía General de la Nación respalda esta perspectiva, señalando que los afectados pueden buscar soluciones amistosas a través de jueces de paz y conciliadores en equidad.

Esta sentencia resalta que las víctimas de violencia intrafamiliar pueden sufrir la violación de sus derechos fundamentales, como la integridad personal, la salud e incluso, en casos extremos, la vida, debido a la conducta agresiva de un individuo. Es responsabilidad del Estado colombiano asegurar la equidad y proteger la vida, fomentando la denuncia de hombres que sean víctimas de violencia intrafamiliar y estableciendo mecanismos de atención y protección. El

Estado debe garantizar todos los derechos fundamentales sin discriminación de género, religión o afiliación política. Durante la cuarentena por el COVID-19, se previó un aumento en estos casos, así como en los abusos sexuales, especialmente perpetrados por miembros de la familia. Como medida, el Estado implementó la Línea 155, en colaboración con la Policía Nacional y la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, con el objetivo de brindar a las mujeres una vida libre de violencia.

El progreso del Derecho, la doctrina, la jurisprudencia y la investigación han permitido reconocer históricamente la posibilidad de violación de los derechos humanos de los hombres. En la legislación colombiana, el derecho a la vida está consagrado en el artículo 12 de la Constitución Política y debe protegerse contra cualquier amenaza o violación, como la violencia intrafamiliar, regulada en el Código Penal Colombiano, artículo 229, sin distinción. Además, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 4, prohíbe los tratos crueles, inhumanos y degradantes. Se reconoce que la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia, según el artículo 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

1.3.DEFINICIÓN Y DIFERENCIACIÓN DE AGRESIÓN, ABUSO FÍSICO Y ABUSO PSICOLÓGICO.

La violencia doméstica ha perdurado por años en nuestra sociedad, e incluso existen documentos antiguos de la iglesia católica donde se cree que la mujer es subordinada por el cónyuge y por ende víctima de violencia intrafamiliar.

Hablar de violencia intrafamiliar cuando la víctima es el hombre y desde un punto de vista histórico es complejo, dado que siempre se ha conocido y se ha estudiado este tipo de violencia desde otra perspectiva de género; como bien se mencionaba anteriormente, según la iglesia católica la mujer era controlada por el hombre, violando así mismo el derecho a la igualdad que la iglesia protegía.

En Inglaterra en el año 1929 se eliminó una práctica que era legal en dicho país donde consistía o se permitía de cierto modo el castigo que realizaba el hombre sobre la mujer; para 1853 se aprobó un acta para prevenir el maltrato sobre las mujeres y niños especialmente, acta que con el tiempo se fue desplegando también hacia los animales; dicha acta no mencionaba en ninguno de sus párrafos la prevención de conductas violentas contra el hombre y mucho menos se hablaba del principio de igualdad; luego más tarde en 1891 se abolió de forma definitiva aquel derecho legal que tenían los hombres ingleses para hacer uso de la fuerza física en contra de la mujer.

Es hasta el año 1900 cuando apenas se comienza a hablar de igualdad entre hombres y mujeres lo que tampoco da mucha trascendencia, pues hasta ese momento aún no se castigaba la violencia que pudiese ejercer la mujer sobre el hombre, aún se seguía pensando en la superioridad del hombre y la subordinación o vulnerabilidad a la cual estaban sometidas las mujeres.

Desde tiempo atrás se ha hablado de la subordinación y dominación que se puede ejercer en cualquier ámbito social pero el más opresor es el de género y se ha considerado que solamente es ejercido por el hombre, a lo que en esa época se la llamó patriarcado, que en otras palabras es ese acto de poder o de superioridad que ejerce el hombre sobre la mujer, en nuestro caso de forma violenta; es oportuno dar a conocer que en estudios e investigaciones se ha podido establecer que las agresiones físicas ya sea contra el hombre o la mujer, en su gran mayoría son cometidos por miembros del núcleo familiar.

Hoy en día ya no solo se habla del patriarcado sino de otro fenómeno existente como lo es el matriarcado, algo que históricamente no ha tenido mucha trascendencia en la sociedad; pues las mujeres siempre se han considerado víctimas cuando estamos frente a una conducta de violencia intrafamiliar; hoy se puede afirmar que ya existe jurisprudencia y denuncias de hombres hacia mujeres por actos de violencia doméstica.

Para nadie es un secreto que las mujeres desde tiempo atrás las han considerado incapaces para muchas cosas, es ahí de donde devienen las desigualdades sociales, económicas, culturales, etc. Pues en los pueblos primitivos era el hombre el que salía a trabajar, a buscar el alimento y las mujeres quizás por sus condiciones de fuerza quedaban en casa cuidando a sus hijos, por mucho tiempo las mujeres no tenían acceso al trabajo, a la educación, sus bienes solo podían ser administrados por sus esposos y en pocas palabras las mujeres solo servían para estar en casa cuidando de los hijos, es decir, realizando tareas de cuidado del hogar; es por esta razón que hoy en día a la mujer se le sigue victimizando, por todo el recorrido histórico y por todo lo que han tenido que luchar por la violación de sus derechos humanos, pero el tiempo ha cambiado, el derecho no es estático, es una ciencia que constantemente está en evolución y donde hoy la Ley debe garantizar y proteger y no desconocer la situación del hombre como víctima de violencia intrafamiliar.

En las décadas del 60 y 70, el inicio de las investigaciones sobre violencia familiar permitió distinguir diferentes tipos de esta y conceptualizarla como un problema psicosocial, considerando la familia como el núcleo fundamental de la sociedad.

La violencia intrafamiliar suele ser motivada por la imposición de poder, autoridad, control y dominio sobre la víctima.

La violencia psicológica se manifiesta a través de maltratos verbales, humillaciones, intimidación, amenazas y desprecios, lo que resulta en daños emocionales y psicológicos como ansiedad, estrés postraumático, trastornos de personalidad y consumo de sustancias nocivas, entre otros. El objetivo de estas acciones es desestabilizar emocionalmente a la víctima, causando desequilibrio y desesperación.

La violencia física es donde por medio de la fuerza se pueden derivar golpes, heridas, hematomas, fracturas, quemaduras, maltratos, lesiones en órganos internos, hemorragias, abortos, entre otros y este comprende un amplio panorama de agresiones; que pueden ser desde un empujón hasta las secuencias físicas leves, graves, permanente o la muerte misma.

En el contexto de la violencia doméstica, cuando la víctima es un hombre, comprender la agresión, el abuso físico y mental es aún más importante. La violencia contra los hombres en la

familia a menudo puede subestimarse o ignorarse debido a los estereotipos de género arraigados en la sociedad.

La agresión contra los hombres en situaciones de violencia doméstica puede manifestarse de muchas maneras diferentes. El abuso físico puede incluir golpes, patadas, rasguños o cualquier violencia que cause daño físico inmediato. Aunque la fuerza física de un hombre suele ser mayor que la de una mujer, esto no significa que no pueda ser víctima de violencia física por parte de su pareja u otros miembros de la familia.

La violencia masculina también puede ocurrir. Existe una seria preocupación por la violencia doméstica. Esto puede incluir manipulación emocional, humillación, amenazas, control excesivo y manipulación de la autoestima. Este tipo de abuso puede ser igualmente devastador para la salud mental y emocional de los hombres, dejando cicatrices invisibles pero profundas en su bienestar psicológico.

El abuso verbal es otra forma de agresión que los hombres pueden experimentar en situaciones de violencia doméstica. Los insultos, las amenazas, las burlas y el menosprecio son métodos comunes utilizados por los abusadores para controlar y dominar a sus parejas masculinas.

Es importante comprender que los hombres víctimas de violencia doméstica pueden enfrentar barreras adicionales para buscar ayuda y apoyo; el estigma social y los roles de género tradicionales pueden hacer que los hombres se sientan avergonzados o menos propensos a hablar sobre el abuso que sufren. Además, puede ser más difícil acceder a los servicios y recursos de apoyo o ser menos sensibles a las necesidades específicas de los hombres que sufren violencia doméstica.

Es importante aumentar la comprensión y la conciencia sobre la violencia doméstica cuando los hombres son víctimas. Esto requiere desafiar los estereotipos de género, mejorar el acceso a servicios de apoyo sensibles al género y promover una cultura de respeto e igualdad en todas las relaciones familiares.

Cuando se trata de violencia doméstica, la agresión adquiere una dimensión aún más compleja y destructiva para hombres y mujeres. La dinámica de la violencia doméstica puede afectar no sólo a la pareja, sino también a los niños y otros miembros de la familia, lo que refuerza sus efectos negativos y continúa el ciclo de abuso.

En primer lugar, es importante afirmar que la violencia doméstica puede manifestarse, de diferentes maneras y el ataque es una de las formas más visibles. En este contexto, el abuso físico puede incluir golpes, empujones, estrangulamientos y otras acciones que causan daños corporales evidentes. Tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas y perpetradores de violencia física en el ámbito doméstico.

La agresión verbal, en cambio, se expresa a través de insultos, gritos, amenazas y humillaciones. En el contexto de la violencia doméstica, las palabras pueden ser armas poderosas que causan un profundo daño emocional y psicológico. Las mujeres son más a menudo víctimas

de este tipo de agresión, aunque los hombres también pueden experimentarla en relaciones abusivas.

La agresión relacional, menos evidente pero igual de dañina, se manifiesta como exclusión social, calumnia y manipulación de las relaciones interpersonales. En el contexto de la violencia intrafamiliar, esto puede incluir aislar a los amigos y familiares, difamar el carácter de la pareja y manipular las relaciones familiares para obtener control y dominio.

Es importante señalar que la VIF afecta significativamente tanto a hombres como mujeres. Aunque las estadísticas muestran que las mujeres tienen más probabilidades de ser víctimas de violencia física y sexual en el hogar, los hombres también pueden sufrir violencia verbal, emocional y física por parte de sus parejas o familiares.

La violencia doméstica, independientemente de su forma, causa sufrimiento y deja cicatrices emocionales y psicológicas duraderas en todos los involucrados. Abordar este problema con sensibilidad y empatía y brindar apoyo y recursos tanto a las víctimas como a los perpetradores es esencial para romper el ciclo de abuso y fomentar relaciones sanas y respetuosas en el hogar.

Cuando hacemos referencia a la violencia intrafamiliar, y el hombre es la víctima de violencia física, las manifestaciones y consecuencias pueden ser igualmente devastadoras, aunque pueden pasar desapercibidas debido a los estereotipos de género arraigados en la sociedad.

Violencia física contra los hombres en situaciones familiares puede adoptar muchas formas, desde golpes y patadas hasta empujones, arañazos, quemaduras y estrangulamientos. Aunque los hombres pueden tener una constitución física más fuerte, esto no los hace inmunes al daño físico de sus parejas o familiares.

Las consecuencias de la violencia física contra los hombres pueden ser graves y de gran alcance. Las lesiones físicas pueden variar desde hematomas y huesos rotos hasta lesiones graves que requieren atención médica inmediata. Además del dolor físico, los hombres que sufren violencia física pueden experimentar un trauma emocional profundo, que puede manifestarse como ansiedad, depresión, trastorno de estrés postraumático (TEPT) y otros problemas de salud mental.

En muchos casos extremos, violencia física contra los hombres en un ambiente doméstico puede resultar en la muerte. Aunque los homicidios por violencia doméstica son menos comunes entre hombres que entre mujeres, sigue siendo un problema importante y debe tratarse con la misma rapidez y seriedad.

Es importante señalar que los hombres víctimas de violencia física pueden enfrentar desafíos únicos; los estereotipos de género pueden hacer que los hombres se sientan avergonzados o menos propensos a denunciar abusos. Además, obtener la ayuda y el apoyo necesarios puede resultar difícil debido a la falta de conciencia sobre la violencia contra los hombres y la falta de recursos dirigidos a los mismos.

A diferencia del abuso físico, el abuso emocional deja cicatrices invisibles, pero profundas en la autoestima y el bienestar emocional. El menosprecio constante, la manipulación emocional y el chantaje pueden socavar la autoestima y la confianza de un hombre, dejándolo indefenso y atrapado en una relación abusiva.

En este sentido, damos a conocer algunas características principales que suelen tener los sujetos activos que incurrir en el tipo penal de violencia intrafamiliar.

SUJETO ACTIVO.

El agresor regularmente presente las siguientes cualidades:

- Presenta problemas de desconfianza en cuanto a su pareja.
- Presenta una doble identidad en el cuál abusa verbalmente mientras están en privado, pero en cuanto están frente a cierto público se comporta de una manera diferente.
- Es una persona tóxica que refleja sus inseguridades, errores frente a su alrededor, y no es una persona que se culpe regularmente.
- Es una persona que constantemente sabe manipular a su círculo cercano, tiene problemas económicos y de alcohol entre otros problemas que se generan frente a como ser un abusador.

La violencia intrafamiliar desde un principio se ha manejado como un tabú que se queda dentro de la familia y que es muy difícil que este sea denunciado. Estas consecuencias se ven reflejadas a largo o a corto plazo.

CICLO DE VIOLENCIA.

Debemos de ahondar en cuáles son las etapas de este ciclo de violencia.

Debemos tener en cuenta que muchas veces esta violencia se presenta de manera silenciosa, situación que dificulta visualizar y solucionar el problema, ya que regularmente esto sucede de puertas para dentro, es decir, dentro de su vivienda.

Silvina Bentivegna abogada especializa en familia explica que:

“La violencia es un tema álgido en el cual se produce un daño real o potencial para la salud, el desarrollo y la dignidad de la persona que lo sufre, de allí la importancia de combatirla a tiempo.” (Bentivegna, 2017, párr 3)

Por lo tanto, el ciclo de la violencia está constituido por tres etapas que se presentan de la siguiente manera:

Etapa 1. Se define como el principio de pequeños episodios de agresividad los roces permanentes entre los miembros de la familia, donde hay una constante tensión entre los integrantes y un ambiente hostil.

Etapa 2. Se define como la etapa en la cual se presentan la violencia física definido como el golpe, la agresión, la tortura, etc. En este momento podemos llevar a cabo una denuncia en contra del agresor.

Etapa 3. Se define como la etapa en la cual el sujeto activo penal se siente arrepentido, angustiado y presente ciertas cualidades y suele pedir perdón.

Notamos que este ciclo se encuentra vinculado con todos los tipos de violencia que ocurren.

En Colombia, la violencia ha experimentado un considerable aumento, especialmente preocupante es el incremento de la violencia física, psicológica y sexual contra los hombres. Aunque ciertos tipos de maltrato puedan ser más comunes en mujeres, ninguno excluye la posibilidad de que un individuo sea víctima y sufra en algún grado, lo cual debe ser abordado con equidad.

En un estudio realizado por Ernst, Nick, Weiss, Houry y Mills (1997):

Se evaluaron respuestas de 516 pacientes (233 hombres y 283 mujeres) en el departamento de emergencias de un hospital de Nueva Orleans. Usando el Índice de Abuso Conyugal, diseñado para medir la violencia familiar, encontraron que el 28% de hombres y el 33% de mujeres habían sido víctimas de violencia física en el pasado, y que el 20% de hombres y el 19% de mujeres eran víctimas de violencia física en ese momento. La mayoría de estos pacientes (82%) eran afroamericanos. Además, no hubo diferencias significativas entre hombres y mujeres en términos de informar abuso físico a la policía, con un 19% de mujeres y un 6% de hombres que lo reportaron. (Becerra-Flores, Flores-Vásquez, Vásquez- Vega, 2009, p. 44).

Así mismo afirmaron:

Según la investigación, el 28% de los hombres encuestados había experimentado violencia física en el pasado, y el 20.6% la estaba experimentando actualmente. Sin embargo, solo el 6% informó el abuso a la policía. Esto podría deberse a la falta de confianza en la capacidad de la policía para ayudar a las víctimas, ya que a menudo se burlan de ellos o no los toman en serio, lo que empeora su autoestima y los hace menos propensos a buscar ayuda. (Becerra-Flores, Flores- Vásquez, Vásquez- Vega, 2009, p. 53).

La forma de prevención más útil es saber que mecanismos se pueden utilizar en el momento de presentar esta violencia. La ley defiende enérgicamente la prevención como la mejor forma de protección.

En última instancia, una conclusión sólida es que la prevención y la intervención en casos de agresión y abuso requieren un enfoque holístico y colaborativo. Los esfuerzos de múltiples partes interesadas, incluidos gobiernos, organizaciones no gubernamentales, profesionales de la salud, educadores y la sociedad en general, son necesarios para crear un cambio significativo y duradero, cuando hacemos referencia a la VIF debemos tener en cuenta que es un tema multidisciplinario y puede ser estudiado y analizado no sólo desde el campo del derecho sino que para hacer un cambio significativo debemos acudir a la medicina, a la psicología, psiquiatría,

criminología y otras ciencias que aportan a la evolución del cambio en situaciones de violencia intrafamiliar.

1.4. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SEGÚN LA NORMATIVA COLOMBIANA, ELEMENTOS QUE ESTÉN DIRIGIDOS AL HOMBRE.

La violencia intrafamiliar es un problema grave en Colombia que afecta a personas de todas las edades, géneros, orientaciones sexuales y estratos sociales. Se define como cualquier forma de daño psicológico, físico, sexual o trato cruel entre miembros de una familia, incluyendo cónyuges o compañeros permanentes, aunque no vivan juntos. Cualquier persona que tenga conocimiento de casos de violencia intrafamiliar puede denunciarlos a las autoridades pertinentes.

Cualquier tipo de violencia física, sexual, psicológica, económica o patrimonial puede ser motivo de denuncia. Las autoridades a las que se puede recurrir incluyen la Fiscalía General de la Nación, Comisarías de Familia, Policía Nacional, ICBF, IPS, Instituto de Medicina Legal, Casas de Justicia, Autoridades Indígenas, Sociedad Civil y ONG, Instituciones Educativas y la Unidad de Protección Nacional. Según la legislación colombiana, se pueden tomar diversas medidas para proteger a las víctimas como:

- Las medidas de protección son acciones inmediatas tomadas por las autoridades competentes para detener o prevenir la violencia. Son provisionales y deben implementarse dentro de las 4 horas posteriores a la solicitud (artículo 17° de la Ley 2126 de 2021).
- Las medidas de atención incluyen servicios temporales de alojamiento, alimentación y transporte para las mujeres afectadas por la violencia y, si es necesario, para sus familias solicitud (artículo 17° de la Ley 2126 de 2021).
- Las medidas de estabilización son dictadas por las Comisarías de Familia o por los jueces para ayudar a las víctimas a superar su vulnerabilidad solicitud (artículo 17° de la Ley 2126 de 2021).
- Para los menores de edad afectados, se garantiza el restablecimiento de sus derechos mediante medidas como la ubicación inmediata de la familia, la reubicación en centros de emergencia y la suspensión de actividades que los pongan en riesgo solicitud (artículo 17° de la Ley 2126 de 2021).
- Las víctimas de violencia relacionada con el conflicto armado reciben medidas especiales según su nivel de riesgo, como esquemas de seguridad, acceso a vehículos blindados y recursos para reubicación y traslado solicitud (artículo 17° de la Ley 2126 de 2021).

Los organismos de control responsables de supervisar las medidas contra la violencia intrafamiliar son:

1. las personerías municipales y distritales,
2. la Defensoría del Pueblo

3. la Procuraduría General de la Nación.

Para reportar casos de violencia intrafamiliar y recibir ayuda, existen diversas líneas telefónicas de emergencia, como:

1. la Línea Nacional 155 de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer,
2. la Línea Nacional de la Policía Nacional 123,
3. la Línea de la Fiscalía General de la Nación
4. 122 para denuncias de violencia intrafamiliar de género y sexual,
5. la Línea Gratuita Nacional del ICBF 018000918080 y
6. la Línea de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes 141.

Estas líneas ofrecen asesoramiento, orientación y apoyo a las víctimas y a aquellos que deseen informar sobre situaciones de violencia intrafamiliar.

La legislación colombiana reconoce los derechos de todas las víctimas de Violencia Intrafamiliar. A través de un enfoque basado en los derechos, se busca proporcionar una guía ética, política y jurídica que busca proteger y garantizar el goce efectivo de los derechos humanos, los derechos sexuales y los derechos reproductivos, en muchas ocasiones. Este enfoque reconoce la necesidad de brindar una atención integral a las víctimas, abordando sus necesidades específicas y procurando reducir el impacto físico, mental, familiar y social derivado de la violencia que han experimentado.

El Ministerio de Salud y Protección Social desempeña un papel fundamental en este proceso de coordinar y promover respuestas institucionales efectivas para las Víctimas de Violencia de Género. Estas respuestas se centran en proporcionar atención integral que aborde las necesidades individuales de cada víctima, teniendo en cuenta sus circunstancias particulares. Esto implica no solo ofrecer atención médica y psicológica, sino también brindar apoyo social y legal para garantizar la protección y el bienestar a largo plazo de las personas afectadas.

En ese sentido, se hace hincapié en la importancia de diseñar políticas y programas específicos que reconozcan y aborden las diferentes formas de violencia intrafamiliar, incluyendo aquellas que afectan a los hombres. Esto implica superar estereotipos de género arraigados que puedan dificultar la identificación y atención de las víctimas masculinas, así como proporcionar recursos y servicios específicamente dirigidos a este grupo demográfico.

Es fundamental que las instituciones gubernamentales y la sociedad en su conjunto trabajen en colaboración para abordar la Violencia Intrafamiliar de manera integral y efectiva. Esto implica fortalecer los mecanismos de prevención, detección, atención y seguimiento de casos, así como promover una cultura de respeto, equidad y no violencia en todos los ámbitos de la sociedad. Al hacerlo, se podrá avanzar hacia un país donde todas las personas pueden vivir libres de violencia plenamente de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

La atención integral implica asegurar el respeto y la protección de los derechos reconocidos por la legislación colombiana, como la Ley 360 de 1997, la Ley 906 de 2004, la Ley 1146 de 2007, la Ley 1257 de 2008 y la Ley 1719 de 2014. Estos derechos deben ser cumplidos por los operadores de justicia, los administrativos, la policía y los proveedores de servicios de salud. Entre estos derechos se incluyen:

- Acceso a servicios de calidad y suficientes.
- Orientación legal gratuita y especializada desde el momento en que se reporta el hecho de violencia.
- Información clara y completa sobre derechos y procedimientos.
- Consentimiento informado para exámenes médico-legales en casos de violencia sexual.
- Privacidad en la atención médica, legal o social.
- Acceso a mecanismos de protección para ellas y sus hijos.
- Derecho a la verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición.
- Estabilización de su situación según lo establecido por la ley.
- Derecho a decidir si desea enfrentarse al agresor en cualquier contexto de atención o procedimiento judicial.

La legislación colombiana deberá optar por rutas de atención donde se profundice de manera integral este problema social. Uno de los temas a ampliar es la eficacia de las leyes y políticas en la prevención y protección de la víctima. Se deberá destacar la importancia de la educación y la sensibilización como herramientas fundamentales en la lucha contra el VIF, para tener una visión más completa de la regulación existente en materia de violencia intrafamiliar y de los desafíos que aún enfrentamos en su aplicación efectiva.

Después de hacer un barrido legislativo durante este primer capítulo, donde examinamos legislación internacional relacionada con la violencia doméstica y se destaca su importancia para proteger a todas las partes involucradas, independientemente del género, llegamos a varias conclusiones, entre ellas y la más importante son los estereotipos de larga data que sólo las mujeres son víctimas de este tipo de delito, cada vez se reconoce más que los hombres también pueden sufrirla.

Se destaca incluso la situación de México, donde se reconoce el problema del abuso masculino en relación con la violencia doméstica, teniendo en cuenta los estereotipos y la falta de apoyo institucional, la disposición de los hombres a denunciar este tipo de abusos y/o violencia doméstica es una tendencia creciente.

No obstante, se analizó las complejidades de la violencia doméstica no solo con una mirada a nivel internacional, sino también en el contexto colombiano, destacando su desarrollo histórico y su incorporación a la legislación nacional. Se destaca que la VIF no se limita a la violencia física entre parejas, sino que puede manifestarse de diferentes formas y puede involucrar otros miembros de la familia, incluidos los padres, hijos y demás personas que convivan bajo el mismo techo. A pesar de la importancia de abordar la violencia sexual, se enfatiza la necesidad de visibilizar a los hombres y protegerlos como víctimas de violencia doméstica, lo que cuestiona los estereotipos de género arraigados en la sociedad.

En este primer capítulo se le dio también un análisis a la falta de igualdad en la sociedad en cuanto a la protección y tratamiento que se les da a los hombres víctimas de violencia intrafamiliar, poniendo como énfasis la falta de recursos y herramientas que se tienen para la atención oportuna de este tipo de delito cuando la víctima es el hombre.

Se busca destacar la importancia de la legislación colombiana para proteger a las víctimas de violencia doméstica, pero haciendo claridad de la necesidad de continuar avanzando para promover la igualdad de género y proteger el núcleo de la familia.

Abordando el complejo tema de la VIF también se puede concluir que hay que enfatizar su continuidad a lo largo de la historia y la necesidad de comprender y distinguir entre conceptos clave como agresión, abuso, violencia física, violencia psicológica y como se ha venido destacando a lo largo de la investigación, la violencia intrafamiliar se ha asociado tradicionalmente con la sumisión de las mujeres y el patriarcado, pero cada vez se reconocen más casos en los que los hombres son víctimas de violencia doméstica.

Subraya la necesidad de aumentar la comprensión y la concientización sobre la violencia doméstica contra los hombres, desafiar los estereotipos de género arraigados en la sociedad y promover la cultura de respeto e igualdad en todas las relaciones familiares.

Además, se enfatizan las diferentes etapas del ciclo de la violencia, desde la tensión inicial hasta el arrepentimiento de la agresora y se enfatiza la importancia de la prevención como la mejor forma de evitar la violencia.

Finalmente, el capítulo ofrece una visión integral y detallada de la violencia intrafamiliar, reconociendo la complejidad de sus manifestaciones y la necesidad de tratarla de manera integral y colaborativa con el objetivo de crear un ambiente seguro y relaciones saludables en la sociedad.

CAPÍTULO 2.

CAUSAS DEL AUMENTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA HOMBRES EN MEDELLÍN DURANTE LA PANDEMIA.

La violencia doméstica es un fenómeno multifacético que trasciende las divisiones geográficas, culturales y socioeconómicas. Adopta diferentes formas, como violencia física, psicológica, sexual, financiera y emocional, y puede ocurrir en cualquier hogar, independientemente de su ubicación geográfica o estatus social. A menudo se asocia con mujeres y niños como principales víctimas, porque esta realidad es históricamente general y la lucha por los derechos de las mujeres propició una mayor visibilidad de su situación. Sin embargo, es importante comprender que los hombres también pueden ser víctimas de violencia intrafamiliar.

En este trabajo de grado daremos a conocer las causas que inciden en el incremento de la violencia intrafamiliar contra los hombres en Medellín durante la pandemia, para ello, es importante comprender varios aspectos:

Condiciones de apego y estrés: Las medidas de restricción para salir a las calles y el distanciamiento social son unas de las causales para que el ámbito familiar en ocasiones se tornará violento y que esto desencadenara una Violencia Intrafamiliar, en muchos casos debido a la emergencia sanitaria, en este sentido no había un total conocimiento para las personas de

cuáles eran las medidas de protección o rutas de atención a las cuáles podían acceder. Esta convivencia obligatoria, y decimos obligatoria porque era una obligación estar en casa y no salir de ella para así evitar que se propagara la epidemia; nos lleva a comprender que se puede exacerbar las tensiones existentes y crear situaciones estresantes; lo que puede provocar un aumento de los conflictos familiares y, en algunos casos, la violencia intrafamiliar.

Estrés económico: La pandemia ha provocado pérdidas de empleo, reducción de ingresos y dificultades financieras para muchas familias. Esta tensión financiera puede crear más frustración y tensión en el hogar, aumentando el riesgo de violencia doméstica.

Aislamiento social: El aislamiento social causado por la pandemia puede limitar el acceso de las víctimas a redes de apoyo y recursos externos, lo que puede dificultar que los hombres que sufren de VIF busquen ayuda o escapen de situaciones violentas.

Desigualdad de género y estereotipos culturales: En algunos casos, los hombres pueden enfrentar estigma o desconfianza al denunciar violencia intrafamiliar debido a estereotipos de género que aún se encuentran arraigados en la sociedad; esto puede impedir que los hombres busquen ayuda y perpetuar en el ciclo de violencia.

Aumento del consumo de alcohol y drogas: El estrés y la ansiedad asociados con la pandemia pueden haber llevado a un mayor consumo de alcohol y drogas, incluso el consumo dentro de los hogares puede desatar un conflicto entre los mismos miembros de la familia, lo que conlleva a que se vea reflejado el conflicto familiar sino también aumentar el riesgo de violencia doméstica.

Para comprender los efectos de la incidencia que influyen a los posibles aumentos de la violencia intrafamiliar contra los hombres, es importante hacer un análisis detallado de los factores y considerar como interactúan en la ciudad de Medellín durante la pandemia. Además, es importante explorar posibles acciones y estrategias para abordar este problema y brindar apoyo a las víctimas.

Todas estas caracterizaciones las veremos en el desarrollo del presente capítulo donde haremos énfasis en cada una de las condiciones que consideramos fueron relevantes para que se evidenciara un incremento de este tipo de delito de violencia intrafamiliar cuando la víctima es el hombre.

2.1. FACTORES SOCIOECONÓMICOS

La familia a pesar de ser el núcleo fundamental de la sociedad no está exenta de problemas, una de las características principales a estos factores de riesgos son el desempleo, las desigualdades, las carencias de vivienda digna y la no satisfacción de necesidades básicas, esto se puede ver reflejado en la incertidumbre económica o en la pobreza misma que hacen que estos factores sean un agravante en la conducta tanto de los victimarios, como de las víctimas, contribuyendo así a conflictos y tensiones que pueden desencadenar actos de violencia

Según Sánchez Díaz y Formisano (2003), la pobreza o la inseguridad económica agravan tanto la conducta de los agresores como la de las víctimas en casos de violencia

intrafamiliar. Además, señalan que comprender la estructura familiar es crucial para analizar este tipo de violencia, ya que la mayoría de los abusos violentos son perpetrados por aquellos miembros que tienen poder dentro de la familia, poder que a menudo está determinado por la fuerza física o los recursos económicos disponibles (Aranda- Arce, Ortega- Orozco, 2021, p. 9)

Los factores socioeconómicos son experiencias sociales y económicas que no solo influyen en la personalidad, actitudes y estilo de vida, sino que también aumentan la vulnerabilidad a problemas de salud. Estos factores pueden estar influenciados por la ubicación o residencia de la familia. Los organismos de salud destacan la relación entre la pobreza y una variedad de problemas sociales, psicológicos y de salud en las comunidades. Entre los factores socioeconómicos importantes se encuentran la ocupación, el ingreso familiar, la religión y el consumo de sustancias, que aumentan el riesgo de violencia intrafamiliar. Los factores sociales, como la pertenencia étnica, la falta de vivienda, el hacinamiento y la baja escolaridad, también están relacionados con la violencia familiar y se vinculan con factores económicos como la pobreza y el desempleo, que afectan las aspiraciones y la capacidad de acceder a recursos básicos como alimentación, educación, vivienda y salud.

Atendiendo a Corsi, a lo largo de la historia, las creencias y valores sobre hombres y mujeres han contribuido a una sociedad patriarcal que considera a los hombres naturalmente superiores y les otorga el derecho y la responsabilidad de controlar a las mujeres. Estas actitudes y valores arraigados a lo largo del tiempo se reflejan en estructuras sociales específicas, como la división del trabajo, las políticas institucionales y la discriminación contra las mujeres. (Corsi, 1995, p. 7.)

En las comisarías de familia del Municipio de Medellín, se observa con mayor frecuencia que los casos de violencia intrafamiliar provienen de estratos socioeconómicos bajos, donde las negociaciones se ven influenciadas por situaciones de dependencia económica. Esto suele contribuir a la violencia contra la mujer, ya que muchas se sienten atrapadas y se cuestionan sobre qué hacer si abandonan la relación violenta, enfrentando dificultades económicas y el temor al juicio social. La mayoría de las agresiones ocurrieron dentro del hogar, y el consumo de drogas y alcohol por parte de los agresores fue un factor importante en estos incidentes.

El nivel socioeconómico de una familia es un factor determinante en la prevención de conflictos, ya que, las condiciones económicas de una familia pueden influir significativamente en el desarrollo de esta. La carencia de recursos económicos, el desempleo y la inseguridad financiera puede aumentar el estrés en el hogar, lo que puede provocar conflictos y tensiones que pueden desencadenar en actos de violencia.

El desempleo y la inestabilidad laboral son factores estresantes importantes que causan incertidumbre familiar. La falta de ingresos estables puede generar ansiedad y desesperación, aumenta la probabilidad de conflictos y violencia. Además, la falta de recursos financieros puede dificultar que las familias necesitadas accedan a servicios de apoyo y asistencia. Es así como las familias que viven en la pobreza y la exclusión social están en constantes complicaciones que aumentan la probabilidad de sufrir Violencia Intrafamiliar, debido a la falta de recursos básicos como atención médica, educación de calidad, vivienda digna, entre otras circunstancias y esto de

muchas formas limitan las oportunidades de que hombres y mujeres puedan escapar de situaciones abusivas.

Es importante reconocer que la educación en las personas juega un papel esencial en la prevención de la Violencia Intrafamiliar, toda vez que, las personas que no tienen acceso a la educación pueden no tener habilidades para resolver conflictos y comunicarse bien, lo que puede aumentar la posibilidad de usar violencia para solucionar problemas, esta misma educación puede aumentar la conciencia sobre los derechos de cada persona y la forma de enfrentarse y resolver a estos conflictos sin llegar a la violencia.

La pobreza, asociada al desempleo, el grado de educación y las relaciones familiares representan factores asociados a distintos niveles de violencia, en conclusión, esto influirá en múltiples momentos de sus vidas y puede aumentar su vulnerabilidad para ser víctimas de Violencia Intrafamiliar y dejar pasar los actos de su agresor.

2.2. FACTORES CULTURALES

La influencia de la cultura en el comportamiento y la mentalidad de las personas desde su infancia ha sido significativa, especialmente en sociedades donde persiste el machismo, lo que ha contribuido al aumento de la violencia contra la mujer en tiempos recientes.

La cultura abarca valores, prácticas y relaciones de poder que se entrelazan en la vida diaria de las personas y las comunidades, creando patrones culturales que son dinámicos y cambiantes. Dentro de esta cultura, hay actitudes y comportamientos que perpetúan la violencia de género, ya que asignan roles estereotipados a hombres y mujeres, considerando a estas últimas como subordinadas.

Los estereotipos de género ejercen una influencia directa en el desarrollo de hombres y mujeres, moldeando sus personalidades y actitudes según el entorno en el que crecen y los valores que les son inculcados desde la infancia. La percepción idealizada del poder masculino ha sido un obstáculo general para el progreso de las mujeres y ha contribuido a la persistencia de la violencia doméstica, convirtiéndose así en un problema tanto social como de salud pública.

Una de las razones comunes por las cuales las mujeres sufren violencia es la influencia de patrones culturales que subestiman el papel de la mujer y favorecen la subordinación frente a los hombres.

Según Labrador, Paz Luis & Fernández (2004), identifican diversas creencias arraigadas en la sociedad respecto a la violencia familiar:

El maltrato doméstico se atribuye a enfermedades mentales, abuso de sustancias como drogas y alcohol. A menudo se culpa a las víctimas por provocar el maltrato o por permanecer en esa situación por elección propia. Se cree que si una mujer abandonara a su pareja maltratadora, estaría segura. Además, se minimiza la gravedad del maltrato psicológico en comparación con el físico, y se

sugiere que la violencia es algo natural en la humanidad (Illescas – Zhicay, Tapia – Segarra- Florez Lazo, 2018, p. 3).

Podemos concluir que persisten ciertas creencias en la sociedad que colocan a las mujeres como las principales víctimas de la violencia intrafamiliar. Este problema no se limita a ciertos estratos sociales, sino que está presente en todas las clases sociales, aunque es más evidente en las clases sociales más bajas. No se puede simplificar la violencia atribuyéndola al consumo de alcohol, ni asumir que las mujeres permanecen con sus agresores por elección propia, ya que hay diversas razones que explican esta decisión, como la presencia de hijos, miedos, amenazas o dependencia económica. La violencia psicológica puede ser igual de dañina o incluso más grave que la física, ya que puede llevar a las personas a sufrir depresión y afectar su salud mental, incluso poniendo en riesgo sus vidas.

Algunos mitos sobre las causas de la violencia intrafamiliar, según Soledispa Toro & Garbar Mancheno (2004), son:

Se argumenta que los conflictos familiares deben resolverse en privado, ya que se considera que es normal que haya cierta violencia en las relaciones de pareja, pero se cree que esta violencia puede controlarse. Se enfatiza en la importancia de mantener la estructura familiar tradicional a toda costa, incluso si esta unidad familiar está plagada de conflictos, ya que se considera que es mejor tener a ambos padres presentes, incluso si la convivencia es conflictiva, que tener una familia monoparental (Illescas – Zhicay, Tapia – Segarra- Florez Lazo, 2018, p. 3)

Los patrones de pensamiento transmitidos a lo largo de las generaciones han tenido un impacto negativo en el desarrollo personal, ya que el temor a denunciar la violencia lleva a las personas a permanecer en situaciones desventajosas frente a sus agresores, ya sea por mantener la unidad familiar o por considerar la violencia como algo normal.

Las construcciones sociales, transmitidas de generación en generación dentro de las familias, enseñan a los niños desde una edad temprana que existen roles específicos para hombres y mujeres. El intercambio de estos roles se percibe como una pérdida de masculinidad para los hombres, lo que a menudo se combina con abuso sexual y desigualdad en el trabajo.

La feminidad se define por un papel centrado en el cuidado y la atención hacia los demás, donde ser mujer implica estar dedicada al servicio de los otros, enfocándose más en las necesidades de los demás que en la propia vida. Se asocia con la subordinación, la timidez y el miedo, mientras se cree que las mujeres carecen de la capacidad de enfrentar desafíos y tomar la iniciativa. Aunque se reconoce su capacidad imaginativa, se cuestiona su habilidad para el pensamiento abstracto, teórico, tecnológico y de liderazgo (Castellanos, 2011, p. 12)

Se espera que las mujeres desempeñen un papel reproductivo en el hogar, centrado en el cuidado de la familia y la enseñanza. Desde esta perspectiva, su identidad se define en función de su relación con los demás, siendo principalmente responsables del cuidado y la atención hacia otros miembros de la familia.

El papel masculino se define por el concepto de "ser para sí mismo", lo que implica que los hombres tienden a centrarse más en sus propias necesidades y objetivos en lugar de preocuparse por los demás. Esta construcción de género se basa en el androcentrismo, que coloca al hombre en el centro de la vida. Las características típicas de la masculinidad incluyen la competencia constante para demostrar poder, la búsqueda de reconocimiento social y espacial, la capacidad para aventurarse y lograr objetivos, la visibilidad y remuneración económica de su trabajo, el control sobre objetos y recursos, la toma de decisiones y el dominio (Castellanos, 2011, p. 13)

Se espera que el hombre desempeñe un papel productivo, lo que implica trabajar en el ámbito público a cambio de beneficios materiales. Esta expectativa refleja la jerarquía de poder masculina sobre la femenina, lo que históricamente ha permitido que los hombres ejerzan dominio y puedan silenciar a las mujeres en situaciones de violencia intrafamiliar.

El sistema patriarcal, arraigado desde tiempos antiguos, se originó en circunstancias donde el hombre, por su fuerza física, asumía roles de proveedor, mientras que la mujer, por su condición, era relegada al cuidado de los hijos. Esta estructura se ha perpetuado a lo largo del tiempo y ha sido transmitida de generación en generación, lo que dificulta en gran medida cambiar estas concepciones y patrones culturales.

Tristemente, conseguir ayuda puede ser muy difícil para una víctima masculina debido a que a lo largo del tiempo se ha constituido como el género con mayor poder y de esta forma puede generar influencia sobre el género femenino, es por esto que las víctimas masculinas pueden experimentar que no le crean, falta de sensibilidad, burlas o hasta hostilidad por reportar haber sufrido de victimización de una pareja femenina o de cualquier miembro familiar. Algunos hombres reportan ser subestimados, maltratados y penalizados por buscar ayuda, lo cual podría provocar que no busquen ayuda y tanto ellos como sus hijos/as corran mayor riesgo. Las víctimas también luchan con el estigma asociado a ser víctima masculina de Violencia Intrafamiliar. Por consiguiente, los hombres tienden a minimizar, ocultar o negar el maltrato para intentar evitar el estigma social relacionado al sentimiento de no poder protegerse ellos mismos.

La invisibilidad de la violencia contra los hombres en el círculo familiar puede deberse a varios factores, incluidos los estereotipos de género arraigados en la sociedad, que suponen que los hombres son naturalmente más fuertes y menos propensos al abuso. Estos estereotipos pueden dificultar que los hombres reconozcan y denuncien la violencia que experimentan, ya sea por estigma social, ridículo o gravedad. Además, la jurisdicción ordinaria y los servicios de apoyo a menudo están diseñados para centrarse en las mujeres como víctimas, por lo que los hombres pueden tener oportunidades limitadas o nulas de obtener ayuda.

Los factores culturales como las normas de género, los roles sociales y las expectativas culturales influyen en la percepción, prevención, rutas de atención y manejo de la violencia contra los hombres en la vida de hogar.

La Violencia Intrafamiliar va más allá de la comprensión tradicional de la violencia como algo simplemente físico. Esto cubre las diversas formas de violencia que pueden ocurrir en el

hogar, incluyendo: violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, violencia económica; estas diferentes formas de abuso reconocen la complejidad del problema y, por ende, es necesario entrar en discusión sobre cada uno de estos factores:

- Estructuras de género fortalecidas: Las estructuras de género se pueden identificar en diferentes culturas que asignan ciertos roles a hombres y mujeres. Estas estructuras pueden contribuir a la invisibilidad de la violencia contra los hombres al suponer que los mismos son intrínsecamente fuertes, dominantes y capaces de defenderse. Esto puede llevar a ignorar o minimizar a las víctimas masculinas de violencia intrafamiliar, debido al posicionamiento desde los orígenes de la humanidad donde el hombre ha sido quien lleva el rol o la cabeza del hogar y a partir de este mismo aspecto no puede verse “débil” hacia otros géneros.
- Estereotipos de género y roles tradicionales: Los estereotipos de género y los roles tradicionales pueden mantener el silencio y apoyar a los hombres que sufren de VIF. Por ejemplo, los hombres pueden sentir vergüenza o fracaso cuando admiten ser víctimas de violencia porque desafía las expectativas tradicionales de masculinidad que valoran la fuerza y el control.
- Efectos de la masculinidad tóxica: La influencia de la masculinidad tóxica que promueve la dominación, la agresión y la supresión de las emociones pueden afectar el estatus de poder de las relaciones y contribuir a la perpetuación de la violencia doméstica.

Acá se puede evidenciar como los factores culturales, las construcciones y los estereotipos desempeñan un papel importante en cuanto a la percepción y reacción de una VIF.

2.3. FACTORES PSICOLÓGICOS

Teniendo en cuenta estos factores antes mencionados, también es importante hablar que el hombre cuando es víctima de violencia intrafamiliar se plantea varios aspectos que necesitan ser comprendidos desde diferentes perspectivas, incluyendo la psicológica.

Factores psicológicos: En casos de violencia intrafamiliar, los factores psicológicos pueden ser diversos tanto para la víctima como para el agresor. Para la víctima, pueden incluir baja autoestima, problemas de confianza en sí mismo, sentimientos de culpa, entre otros. Para el agresor, pueden incluir trastornos de personalidad, patrones de comportamiento aprendidos en la infancia, entre otros.

En muchas ocasiones y hablando desde el punto de vista psicológico, la presentación de este tipo de delito se da con ocasión a situaciones que padeció el agresor desde su infancia, desde su niñez, incluyendo la educación recibida en casa y en la escuela; todos estos factores aunque parezcan inútiles son fundamentales a la hora de analizar una persona que es agresora en el contexto de la familia, incluso no solo en el contexto de la vida en familia sino también que llegan a presentar violencias interpersonales, todo esto, demostrando conductas de las cuales quizás fueron víctimas en el pasado.

La dinámica psicológica en una relación violenta puede estar marcada por ciclos de abuso y perdón, donde la víctima puede experimentar una mezcla de emociones como amor, miedo, culpa y vergüenza. No obstante, es muy común que las agresiones se presenten porque la respuesta ante tal situación es “yo te pego porque te amo o porque te lo mereces”, en ocasiones creemos que esto es normal, y que, si una mujer le pega a un hombre o viceversa es por amor, defendiendo siempre la agresión camuflada de amor o cualquier otro sentimiento.

Estrés: El estrés es una respuesta natural del cuerpo ante situaciones amenazantes o desafiantes. En el caso de la violencia intrafamiliar, la víctima puede experimentar estrés crónico debido a la constante exposición a situaciones de tensión y miedo.

El estrés crónico puede provocar síntomas físicos como dolores de cabeza, trastornos gastrointestinales y dificultades para dormir, además de tener un impacto en la salud mental, aumentando la ansiedad y la depresión.

Se define como un estrés prolongado que puede surgir debido a problemas financieros, conflictos matrimoniales o dificultades laborales, y puede pasar desapercibido si no se encuentra una forma de controlarlo. Si persiste durante semanas o meses, puede provocar problemas de salud si no se aborda adecuadamente (National Library of Medicine, 1997-2024, párrafo. 6).

El estrés también lo podemos entender como una respuesta fisiológica y psicológica del organismo ante situaciones percibidas como amenazantes, desafiantes o que requieren adaptación. En el caso de la violencia intrafamiliar, donde el hombre es la víctima, este estrés puede ser particularmente perjudicial debido a la naturaleza crónica y repetitiva de la exposición a situaciones de tensión, miedo y abuso. La violencia intrafamiliar puede manifestarse de diversas formas, como violencia física, verbal, emocional o sexual, y la víctima puede estar constantemente en alerta ante la posibilidad de un nuevo episodio de agresión.

El estrés crónico en este contexto puede tener una serie de impactos negativos tanto en la salud física como mental de la víctima, por ejemplo, puede llegar a presentar:

- Dolores de cabeza: El estrés crónico puede desencadenar dolores de cabeza tensionales o migrañas, que pueden afectar significativamente la calidad de vida de la víctima.
- Problemas gastrointestinales: El estrés prolongado puede causar trastornos digestivos como dolor abdominal, náuseas, vómitos, diarrea o estreñimiento.
- Insomnio: La preocupación constante, el miedo y la ansiedad pueden dificultar conciliar el sueño o mantenerlo durante la noche, lo que lleva a un patrón de sueño interrumpido o insuficiente.
- Problemas cardiovasculares: El estrés crónico puede contribuir al desarrollo de hipertensión arterial, enfermedades cardíacas y otros trastornos cardiovasculares

debido al aumento de la presión arterial y la activación frecuente del sistema nervioso simpático.

Además de llegar a presentar todos estos problemas físicos en el cuerpo, es claro que la violencia intrafamiliar no solo conlleva golpes y maltrato físico, sino también una afectación a la mente y a la salud psicológica por lo que las víctimas pueden presentar un impacto negativo a su salud mental así:

- **Ansiedad:** El estrés crónico puede desencadenar y exacerbar los síntomas de ansiedad, como preocupación constante, irritabilidad, dificultad para relajarse y sensación de peligro inminente.
- **Depresión:** La exposición prolongada a situaciones de violencia y abuso puede llevar a sentimientos persistentes de tristeza, desesperanza, falta de interés en las actividades diarias y pensamientos suicidas.
- **Trauma psicológico:** El estrés crónico asociado con la violencia intrafamiliar puede dejar secuelas emocionales profundas, como trastorno de estrés postraumático (TEPT), que se caracteriza por recuerdos intrusivos del trauma, evitación de estímulos relacionados y reactividad aumentada.

Es importante destacar que el estrés en el contexto de la violencia intrafamiliar puede tener consecuencias a larga plazo para la salud física y mental de la víctima, por lo que es fundamental buscar apoyo profesional y recursos de ayuda para romper el ciclo de violencia y recuperarse tanto a nivel emocional como físico.

Ansiedad: La ansiedad es una respuesta emocional caracterizada por sentimientos de preocupación, nerviosismo y miedo. En casos de violencia intrafamiliar, la víctima puede experimentar ansiedad como resultado del miedo constante a la violencia, la incertidumbre sobre el futuro y la sensación de falta de control sobre la situación.

La ansiedad puede manifestarse en síntomas físicos como taquicardia, sudoración excesiva, temblores, así como en síntomas psicológicos como pensamientos intrusivos y dificultad para concentrarse.

Depresión: La depresión es un trastorno del estado de ánimo caracterizado por sentimientos persistentes de tristeza, desesperanza y falta de interés en las actividades cotidianas. En casos de VIF, la víctima puede experimentar depresión como resultado del trauma emocional, el aislamiento social y la pérdida de autoestima.

La depresión puede manifestarse en síntomas como cambios en el apetito, problemas para dormir, fatiga, irritabilidad, así como pensamientos suicidas en casos más graves.

Es importante abordar estos temas desde una perspectiva multidisciplinaria, que incluya no solo la psicología, sino también el trabajo social, la medicina, el derecho y la criminología, para brindar un apoyo integral a las víctimas de violencia intrafamiliar, independientemente de su género.

Después de haber analizado este segundo capítulo, donde examinamos las consecuencias que pudieron dar origen al aumento de casos de violencia intrafamiliar contra el hombre en la ciudad de Medellín en época de pandemia causada por el COVID-19, hemos desarrollado los factores más relevantes que pueden desencadenar dicha conducta como lo son los factores socioeconómicos donde damos a conocer situaciones de desempleo y estrés financiero que surge como producto del primer fenómeno; aquí podemos evidenciar que la familia como núcleo fundamental de la sociedad no está muy alejada de los problemas que pueden surgir al interior de sus hogares y en muchas ocasiones se produce por situaciones de pobreza o la no satisfacción de necesidades básicas. En conclusión, podemos decir que el nivel socioeconómico en una familia es un factor determinante para la manifestación de este delito de violencia intrafamiliar, la escasez no sólo produce conflictos al interior del hogar, sino que también hay concurrencia de aumento de estrés.

Se destacan otros factores relevantes como lo son el factor cultural, en este, podemos reconocer que el entorno cultural en el cual han crecido y se han criado las personas, influye de manera gradual en su comportamiento de la vida adulta, es por lo anterior que se considera que la cultura la cual comprende un conjunto de valores, prácticas, relaciones de poder y procesos sociales, políticos y económicos, coadyuvan a la configuración de este tipo penal de violencia intrafamiliar.

No obstante, a pesar de que el factor cultural es comprendido desde la niñez de las personas y su forma de educación, lo cual lo definen como uno de los factores primarios y del cual se debe partir para analizar desde un aspecto multidisciplinario las causas que conllevan a ese hombre o a esa mujer a cometer la conducta punible de violencia intrafamiliar, el factor psicológico comprendido este como el estrés, ansiedad o depresión que puede llegar a presentar el hombre cuando es víctima de violencia intrafamiliar, el hombre por naturaleza no demuestra que está siendo maltratado, por eso la complejidad de detectar este tipo de casos, sin embargo, a pesar de ser una violencia silenciada, los hombres pueden llegar a presentar problemas en sus labores, en sus trabajos y actividades diarias, como consecuencia de los maltratos que sufren en casa, los abusos físicos y verbales conllevan así mismo, a un abuso constante, en donde en ocasiones las mujeres ponen a sus hijos o mascotas de por medio como una forma de manipulación y maltrato psicológico hacia el hombre.

CAPÍTULO 3.

ESTADÍSTICAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA HOMBRES EN MEDELLÍN DURANTE LA PANDEMIA

La violencia intrafamiliar es un problema grave que afecta a personas de todos los géneros, edades, y orígenes. En Medellín, la crisis del COVID- 19 ha llevado a descifrar diferentes tipos de investigaciones donde se identifica sus orígenes y del porque se incide en un posible aumento de los casos de VIF.

En este capítulo se encuentra suministrada la información obtenida a través de diferentes entidades administrativas las cuales se presentan en cifras, tablas y estadísticas que fueron investigados a medida que este trabajo se realizaba.

Estos datos respaldan el análisis realizado de conformidad al modelo investigativo que se expone en este trabajo, producto de ello en los próximos subcapítulos se soporta y sustenta el enfoque principal de esta monografía.

Los organismos consultados para recabar información sobre las cifras y tablas de violencia intrafamiliar durante el periodo de la pandemia de Covid-19 en la Ciudad de Medellín fueron los siguientes:

- Secretaria de Salud de Medellín
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
- Centro de Analítica de Seguridad, Convivencia y Derechos Humanos.

Con el propósito de obtener datos precisos, se formuló un derecho de petición de manera verbal al Centro de Analítica de Seguridad, Convivencia y Derechos Humanos, la cual, en respuesta a la solicitud, proporcionó información que se estará detallando.

3.1. RECOPIACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS: FUENTES Y MÉTODOS.

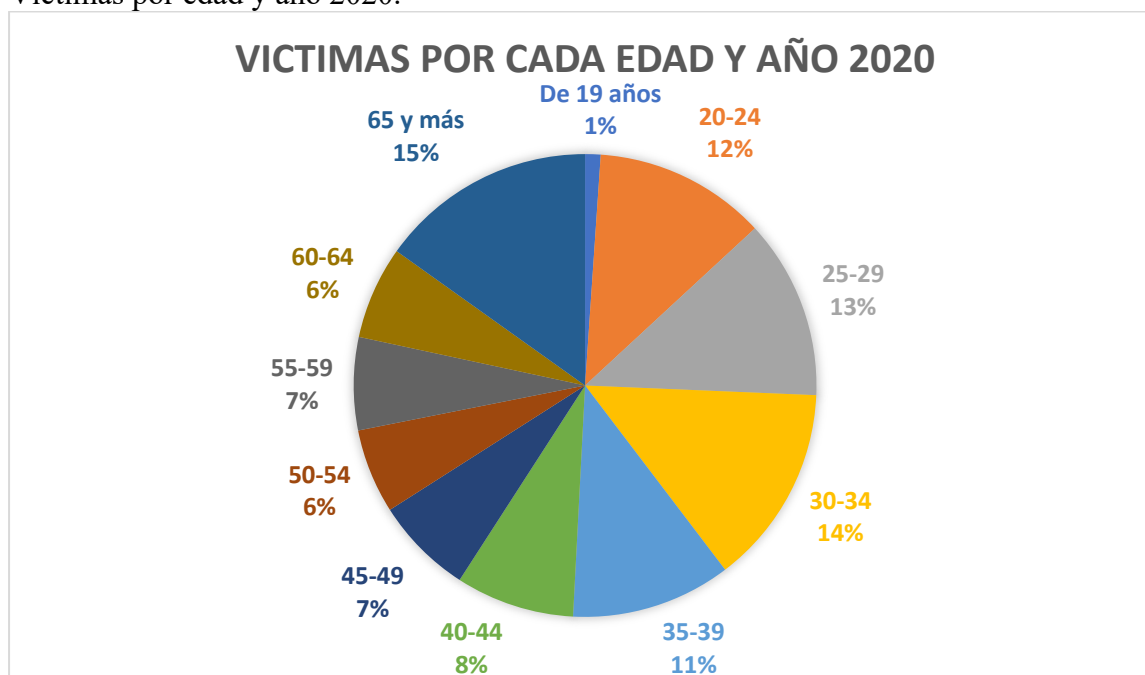
Tabla 1.

Distribución de los casos de violencia intrafamiliar, en hombres mayores de 18 años, por grupos de edad, Antioquia, 2020-2022.

<i>GRUPO EDAD</i>	<i>2020</i>	<i>2021</i>	<i>2022</i>
De 19 años	15	19	28
20-24	167	137	174
25-29	174	146	203
30-34	194	156	180
35-39	155	87	120
40-44	115	84	89
45-49	95	71	85
50-54	82	53	74
55-59	90	59	68
60-64	90	41	72
65 y más años	210	139	156
TOTAL	1.387	992	1.249

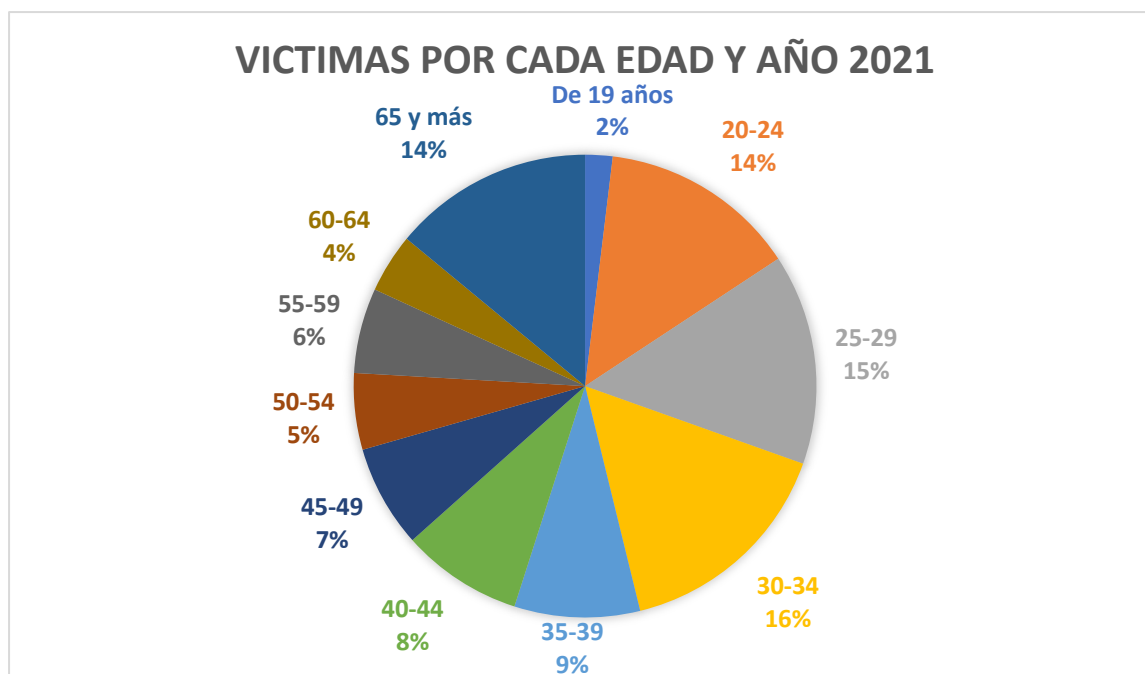
Nota. Tabla realizada por los autores, basados en la información suministrada por el Centro de Analítica de Seguridad, Convivencia y Derechos humanos- Sivigila- Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia.

Grafica 1.
Victimas por edad y año 2020.



Nota. Gráfica realizada por los autores, basados en la información suministrada por el Centro de Analítica de Seguridad, Convivencia y Derechos humanos- Sivigila- Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia.

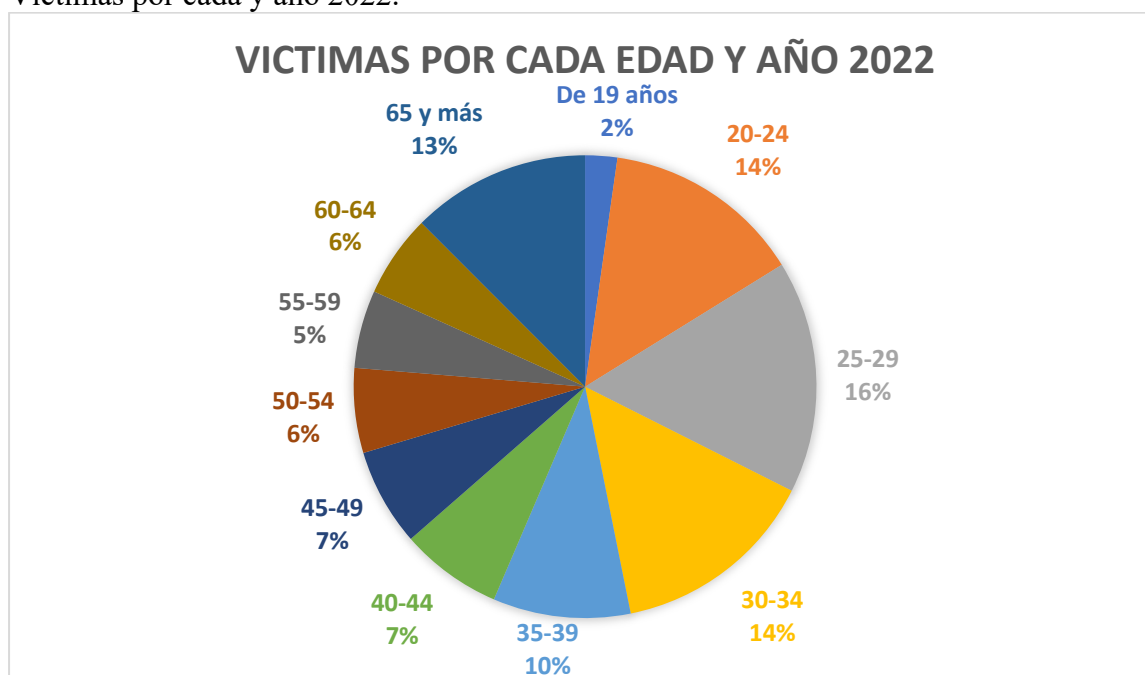
Grafica 2.
Victimas por edad y año 2021.



Nota. Gráfica realizada por los autores, basados en la información suministrada por el Centro de Analítica de Seguridad, Convivencia y Derechos humanos- Sivigila- Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia.

Grafica 3.

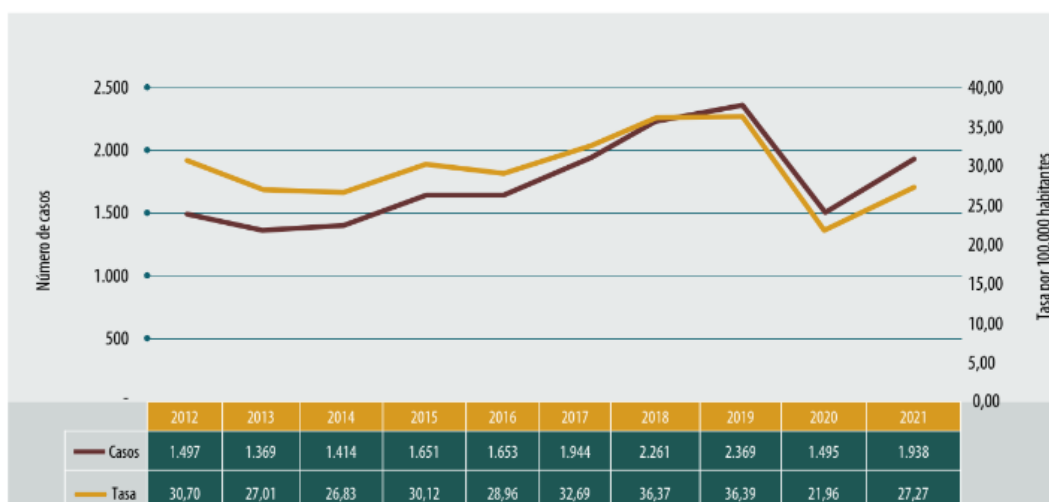
Víctimas por cada y año 2022.



Nota. Gráfica realizada por los autores, basados en la información suministrada por el Centro de Analítica de Seguridad, Convivencia y Derechos humanos- Sivigila- Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia.

Tabla 2.

Lesiones no fatales por violencia contra el adulto mayor, casos y tasas por 100.000 habitantes año 2012 a 2021.



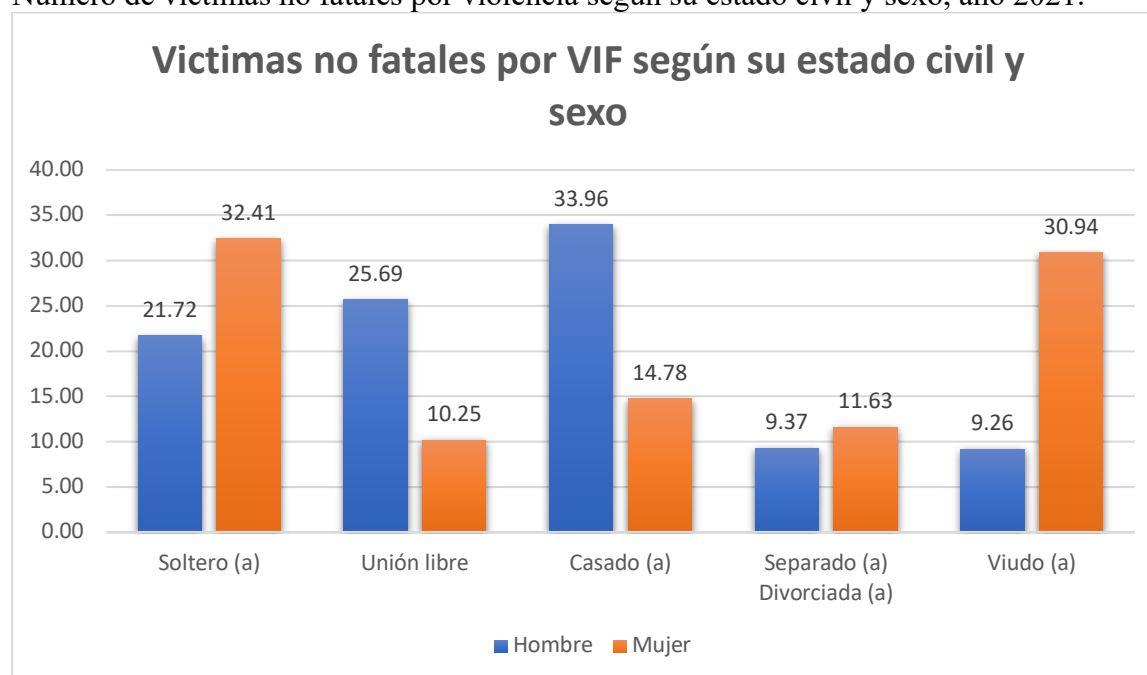
Fuente: INMLCF/GCRNV/SICLICO.

Nota: Tasas calculadas con base en las proyecciones poblacionales DANE 2005-2070.

Nota. Tomado de Forensis 2021- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Gráfica 4.

Número de víctimas no fatales por violencia según su estado civil y sexo, año 2021.



Nota. Tomado de Forensis 2021- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Grafica 5

Lesiones no fatales a causa de violencia intrafamiliar, según grupos de edad y contexto, año 2022.

GRUPO DE EDAD	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		
	HOMBRE	MUJER	TOTAL
(00 A 04)	183	137	320
(05 A 09)	716	658	1.283
(10 A 14)	1.328	1.547	2.874
(15 A 17)	755	1.306	2.061
(18 A 19)	305	651	955
(20 A 24)	842	1.643	2.486
(25 A 29)	938	1.594	2.532
(30 A 34)	787	1.374	2.161
(35 A 39)	685	1.210	1.895
(40 A 44)	589	1.131	1.720
(45 A 49)	490	875	1.365
(50 A 54)	477	824	1.301
(55 A 59)	467	713	1.180
(60 A 64)	291	407	698
(65 A 69)	225	269	494
(70 A 74)	134	138	272
(75 A 79)	78	73	150
(80 y más)	34	49	83

Nota. Tomado de Forensis 2022, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tabla 7.

3.2. EVOLUCIÓN TEMPORAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Durante la pandemia causada por el COVID – 19 más específicamente entre los años 2020 a 2022 se ha podido notar que las cifras de Violencia Intrafamiliar se mantuvieron en los mismos resultados de años anteriores, pero, cabe resaltar que en dicha emergencia sanitaria, era un poco más difícil realizar denuncias, además de que no se tenía un conocimiento claro en la mayoría de personas de que era posible acudir a diferentes tipos de mecanismos de protección y rutas de atención.

De acuerdo a las estadísticas presentadas en el anterior subcapítulo, podemos evidenciar que la población masculina mayormente afectada es la población adulta o lo que conocemos también como personas mayores o adultos mayores los cuales corresponden a mayores de 60 años; donde arroja unas cifras alarmantes en el transcurso de los años investigados, seguido de una población masculina entre los 25 a los 34 años de edad, hay fluctuaciones en el número de casos por grupo de edad y año de la ocurrencia de la conducta punible, por ejemplo, en el año 2020 es donde se registra mayor cantidad de casos presentados por violencia intrafamiliar en

todas las edades investigadas con un total de 1.387 casos, haciendo referencia además que de esa cantidad, 210 casos fueron en personas mayores; el segundo año donde más se presentaron víctimas por violencia intrafamiliar es el 2022 con un total de 1.249 casos donde se arroja que la mayor cantidad de víctimas para este año, se encuentran entre los 25 y 29 años de edad con un total de 203 casos.

Se proporciona de igual manera el porcentaje más alto obtenido para los casos de violencia intrafamiliar cuando el hombre es la víctima en el año 2020, el cual ocupa un 15% correspondiente para las personas mayores, las cuales registran para este primer año que son las personas más vulnerables en cuanto a la ocurrencia de violencia intrafamiliar; para el siguiente año, es decir el 2021, este puesto lo ocupan las edades entre los 30 y los 34 años de edad con un total de 16% y para el año subsiguiente 2022, este lugar con mayor cantidad de casos presentados es para las edades entre los 25 y 29 años de edad con un total del 16%.

Es interesante realizar una comparación de las tasas presentadas entre el año 2012 a 2021, donde se puede comprender la magnitud del problema y donde se evidencia si en efecto la pandemia causada por el COVID-19 fue un detonante para el aumento de casos o si por el contrario el número de casos estuvo similar con relación a los años anteriores, vamos a verlo:

Desde el año 2012 hasta el año 2016, se evidencia que las cifras fueron muy estáticas, no variaron mucho entre un año y otro, es decir, las cifras siempre estuvieron entre los 1.369 y 1.653 casos por año, sin embargo, para el año 2017 si vemos una creciente con relación al año anterior, pues para este año se evidencia la presencia de aproximadamente 300 casos más, ahora bien, los años donde más se registra casos de violencia intrafamiliar, siendo el hombre la víctima, son los años 2018 y 2019, con 2261 casos y un 36,37% y 2.369 y un 26,39% respectivamente.

Lo que causa expectativa es el año 2020, pues en este año se comenzó la pandemia causada por el COVID-19 y lo que muchos piensan es que para este año esas cifras debieron de haber aumentado con relación a los años anteriores y la respuesta es no, pues según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para este año, solo se presentaron 1.495 casos, un 21,96%, una de las cifras más bajas desde el año 2012, datos tomados por cada 100.000 habitantes. Ahora bien, para el año 2021 si hubo un aumento en los casos, aunque este aumento no fue tan significativo, aún se encuentra entre el balance de cifras y tasas presentadas para los años anteriores, pues en el 2021 el registro de casos fue de 1.938 correspondiente a un 27,27%.

Analizando las víctimas no fatales por violencia según su estado civil y sexo en el año 2021 podemos decir que la mayor cantidad de hombres víctimas de violencia doméstica son los hombres casados, seguido de los hombres solteros, pues para el caso de los hombres viudos solo se presenta un 9,26%, mientras que para los hombres casados que son los mayormente golpeados por esta conducta ocupan un 33,96%.

Para el año 2022 en cuanto a las víctimas no fatales por violencia según grupos de edad registrados en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se avizora que los adolescentes entre los 10 y 14 años son los que más sufrieron este delito con un total de 1.328 casos, seguido por los jóvenes entre los 25 y 29 años con un total de 938 casos presentados.

Con esta evolución temporal en el tiempo podemos identificar que si bien los tiempos de pandemia fueron difíciles y se vivieron momentos de angustia, estrés, depresión y una multiplicidad de emociones en conjunto; los casos de violencia intrafamiliar cuando la víctima es el hombre no aumentaron de manera desproporcional, pues para estos años las estadísticas y tasas que se presentaron fueron muy similares a la de los años anteriores, por lo que si bien la pandemia fue un detonante para que se presentara este tipo de delito, no afectó en cuanto al aumento de casos por violencia intrafamiliar, pero no podemos dejar por fuera, a lo que se ha referencia a lo largo de la monografía y es que dicha violencia en contra de los hombres se ha representado de manera silenciada y que una minoría toma la decisión de denunciar a su agresor, por lo que en el confinamiento puede verse una estática en la denuncia debido a que muchas personas no tenían el conocimiento ni las formas de realizar las respectivas actuaciones frente a las autoridades competentes.

3.3. COMPARACIÓN CON PERÍODOS ANTERIORES Y CONTEXTO NACIONAL (E INTERNACIONAL)

Tabla 1. Lesiones no fatales de causa externa, casos y tasas por 100.000 habitantes, según tipo de valoración médico legal, Colombia, comparativo, años 2021- 2022.

Tipo penal	2021		2022		Variación	
	Casos	Tasa x 100.00 hab.	Casos	Tasa x 100.00 hab	Absoluta	Relativa
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	18.043	100,23	20.541	116,25	2.498	13,84

Nota. Tomado de Forensis 2022, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tabla 6.

Tabla 2. Casos de violencia de género e intrafamiliar según características de la víctima, Colombia, 2018.

Variable	Categoría	n	%	tasa por 100 000 hab.
Sexo	Mujer	87 699	79,9	346,2
	Hombre	21 999	20,1	90,8
	Indeterminado	1	0,0	0,0
Grupo de edad	menor de un año	3 976	3,6	451,6
	1 a 4 años	11 102	10,1	319,1
	5 a 9 años	11 164	10,2	260,8
	10 a 14 años	18 490	16,9	434,8
	15 a 19 años	12 514	11,4	292,4
	20 a 24 años	11 518	10,5	267,9
	25 a 29 años	10 834	9,9	261,8
	30 a 34 años	8 384	7,6	223,6
	35 a 39 años	6 466	5,9	191,9
	40 a 44 años	4 133	3,8	136,5
	45 a 49 años	2 986	2,7	105,3
	50 a 54 años	2 308	2,1	82,3
	55 a 59 años	1 507	1,4	61,1
	60 a 64 años	1 253	1,1	64,1
	65 y más años	3 047	2,8	75,9
	Sin dato	17	0,0	-
Pertenencia étnica	Indígena	3 035	2,8	-
	Rom, Gitano	417	0,4	-
	Raizal	162	0,1	-
	Palenquero	35	0,0	-
	Negro, mulato, afro colombiano	3 814	3,5	-
	Otro	102 236	93,2	-

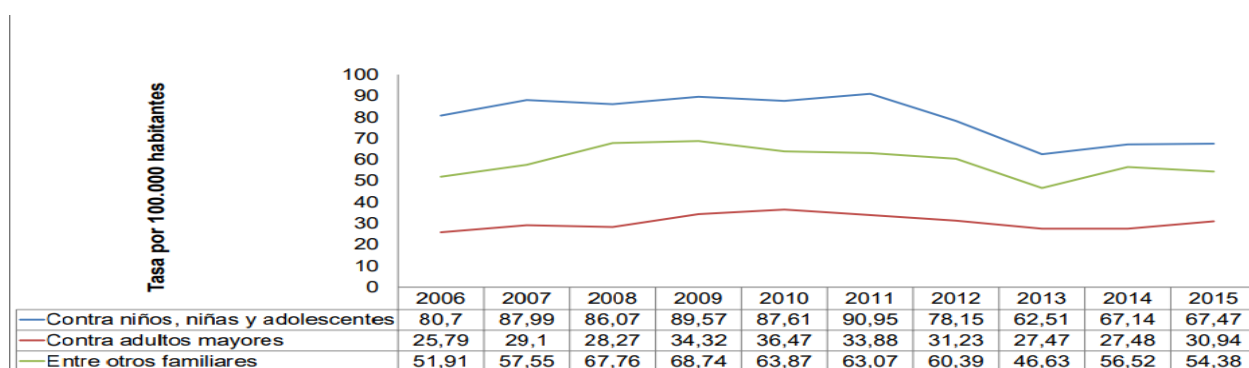
Nota. Tomado de Boletín epidemiológico número 6 de 2019, emitido por la Secretaria de Salud e Medellín, tema: Violencia de género e intrafamiliar

Tabla 3. Casos sospechosos de violencia de género e intrafamiliar notificados al Sivigilia según edad y sexo y tipo de relación con el agresor, Colombia, SE 20 de 2018.

Variable	Categoría	Violencia Física		Violencia Psicológica		Negligencia y abandono		Violencia sexual	
		Casos	%	Casos	%	Casos	%	Casos	%
Edad víctima	< 1 año	131	0,6	35	1,4	1267	19,5	31	0,3
	1 a 4	464	2,3	79	3,2	2293	35,3	1093	12,3
	5 a 9	643	3,2	138	5,5	778	12,0	1704	19,2
	10 a 14	1197	5,9	217	8,7	569	8,8	3506	39,4
	15 a 19	2478	12,2	207	8,3	513	7,9	1189	13,4
	20 a 24	3495	17,1	242	9,7	311	4,8	486	5,5
	25 a 29	3451	16,9	260	10,4	185	2,8	311	3,5
	30 a 34	2636	12,9	265	10,6	96	1,5	183	2,1
	35 a 39	2015	9,9	228	9,1	44	0,7	132	1,5
	40 a 44	1217	6,0	169	6,8	25	0,4	90	1,0
	45 a 49	918	4,5	162	6,5	19	0,3	49	0,6
	50 a 54	649	3,2	138	5,5	17	0,3	40	0,4
	55 a 59	401	2,0	93	3,7	16	0,2	24	0,3
	60 a 64	267	1,3	78	3,1	27	0,4	23	0,3
	65 y mas	427	2,1	181	7,3	333	5,1	33	0,4
Sexo	Indeterminado	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	0,0
	Mujer	15999	78,5	2078	83,4	3654	56,3	7736	87,0
	Hombre	4390	21,5	414	16,6	2839	43,7	1157	13,0
Agresor familiar	Madre	915	4,5	168	6,7	4852	74,7	99	1,1
	Padre	918	4,5	172	6,9	546	8,4	528	5,9
	Pareja	7489	36,7	871	35,0	112	1,7	1111	12,5
	Expareja	3349	16,4	506	20,3	24	0,4	306	3,4
	Otro familiar	2533	12,4	454	18,2	585	9,0	1811	20,4
	Total	15204	74,6	2171	87,1	6119	94,2	3855	43,3
	Total	15204	74,6	2171	87,1	6119	94,2	3855	43,3
Agresor no familiar	Profesor	44	0,2	12	0,5	11	0,2	99	1,1
	Amigo	416	2,0	25	1,0	31	0,5	691	7,8
	Compañero de trabajo	95	0,5	5	0,2	3	0,0	45	0,5
	Compañero de estudio	191	0,9	29	1,2	14	0,2	154	1,7
	Desconocido	1346	6,6	78	3,1	70	1,1	1338	15,0
	Vecino	742	3,6	29	1,2	10	0,2	669	7,5
	Conocido	1135	5,6	48	1,9	60	0,9	819	9,2
	jefe	68	0,3	18	0,7	5	0,1	68	0,8
	sacerdote	2	0,0	1	0,0	2	0,0	12	0,1
	servidor publico	144	0,7	3	0,1	3	0,0	13	0,1
	otro	963	4,7	60	2,4	133	2,0	1077	12,1
	Total	5146	25,2	308	12,4	342	5,3	4985	56,0
Sin dato	Total	39	0,2	13	0,5	32	0,5	54	0,6

Nota: Tomado de Boletín epidemiológico Semanal 32 del 20 AL 26 de mayo de 2018, emitido por el Instituto Nacional de Salud, tema: Violencia de género e intrafamiliar

Tabla 4. Violencia intrafamiliar. Tasa por 100.000 habitantes, 2006- 2015.



Nota: Tomado Análisis de Situación de Salud (ASIS), Colombia 2017, emitido por la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social.

Tabla 5. Violencia masculina cifras de víctimas denunciantes en México y en Ecuador.

TIPO PENAL	PAISES	
	MÉXICO	GUAYAQUIL ECUADOR
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	AÑO 2011	AÑO 2017
CASOS DE HOMBRES DE DENUNCIANTES	4292	5.311

Tomando como referencia México, la violencia contra el hombre está estipulada dentro de la concepción de violencia doméstica. Datos proporcionados en el 2011 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), reflejan que 4292 hombres (76.2%) presentaron denuncias referentes a violencia doméstica, el restante 23.8% correspondían a mujeres (Instituto Mexicano de la Juventud, 2017).

Así, tomando como referencia una de las ciudades más pobladas, Guayaquil, durante el año 2017 la Fiscalía recogió alrededor de 199 denuncias y el Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional 891, todas ellas relacionadas a violencia física en contra de los hombres; a su vez, durante enero y febrero del 2018 se registraron 110 y 242 denuncias en los departamentos antes mencionados. Datos de la provincia de El Oro, demuestran que en la Fiscalía durante el 2017 se ingresaron 3290 denuncias por agresiones psicológicas, 2017 por agresiones físicas y 4 relacionadas a delitos sexuales.

Nota. Tomado de Violencia Masculina en América Latina: Repercusiones psicológicas y dependencia emocional.

CONCLUSIONES

Desde la hipótesis inicial, esta investigación ha analizado la normatividad vigente en Colombia para la protección de hombres víctimas de violencia intrafamiliar, destacando la discriminación y falta de reconocimiento hacia estos casos. Lo que se ha plantado es incentivar no sólo a la denuncia por parte de los hombres víctimas sino mejorar la atención que en la mayoría de los casos no es la oportuna, lo que deja muchas veces a los hombres desprotegidos ante tal situación; es necesario en igual sentido, garantizar una protección inclusiva para todas las víctimas y promover la igualdad de género en la aplicación de la legislación, si bien en el transcurso de la investigación se ha dado a conocer que las Leyes colombianas son para todas las personas sin discriminación alguna de sexo, raza, orientación sexual, preferencias religiosas, entre otras, es cierto que la atención que se le brinda al hombre no es la misma con la que cuentan las mujeres cuando son golpeadas o maltratadas, las campañas preventivas que se han realizado, siempre han enmarcado a la mujer víctima y abusada, desconociendo de cierto modo que los hombres también son objetos de abusos y maltratos.

A partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se establecen los derechos básicos de todas las personas, sin distinción de género. Pues allí se manifiesta que los hombres tienen igual derecho que las mujeres y que deben ser protegidos ante cualquier situación de violencia incluida la violencia intrafamiliar.

En tal sentido, la investigación quiso dar una vista global, es decir, se analizó esta misma problemática en otros países para ver su desarrollo y si en efecto, al igual que Colombia, los hombres también viven ante la existencia de una violencia silenciada, tomando como ejemplo el país de México se pudo evidenciar que en los tiempos de pandemia las cifras aumentaron, siendo la población masculina los que más denunciaron ser víctimas de violencia intrafamiliar lo que nos conlleva a pensar que esta situación no solo se padece a nivel Nacional.

En el contexto histórico tenemos que la sociedad se ha desarrollado bajo un Estado social patriarcal donde generalmente se ve como las mujeres son las principales víctimas y en consecuencia los hombres son los victimarios, en este sentido, se observa que los efectos y factores culturales, socioeconómicos y psicológicos que se arraigan en el presente, pueden ser causas que inciden en el incremento del tipo penal descrito en esta monografía, ya que por lo general el hombre es violento por naturaleza sin tener en cuenta que el mismo vive bajo una violencia silenciada donde en muchas ocasiones se le cierran las oportunidades de buscar rutas de atención por el simple hecho de ser el hombre o porque desde pequeños han sido guiados y educados bajo la premisa de que el hombre no puede manifestar emociones como por ejemplo el miedo o la tristeza ante ese tipo de situaciones y en múltiples oportunidades, las autoridades competentes se muestran incrédulas o minimizan la realidad de la situación cuando la denuncia proviene de un hombre.

Desde el sistema patriarcado y a lo largo de la historia nos hemos dado cuenta como los hombres son los que siempre han ejercido ese abuso de poder sobre las mujeres y su núcleo familiar, desde pequeños, los hombres han sido educados para seguir con ese mismo patrón, al hombre de la casa le sirven primero la comida, al hombre de la casa le dan la carne más grande, el hombre de la casa no puede lavar platos, no puede lavar ropa, no puede hacer este tipo de actividades porque visto desde una perspectiva machista, estos actúes son solo de las mujeres y él es el encargado de traer el sustento económico al hogar, en la actualidad estos patrones han variado, introduciendo un aspecto de igualdad en sus hogares.

De las relaciones de pareja se ha observado que dentro de la misma, quien ejerce el poder es quien pone en marcha estrategias de control basadas en abuso, discriminación, denigración, control económico, aislamiento social, agresión física, presión sexual y hostigamiento; esto se puede ver ejercido tanto en hombres como mujeres, al mismo tiempo dada la condición de

vulnerabilidad de las mujeres, en ocasiones, estas concurren ante las autoridades para presentar denuncias falsas de maltrato o abuso para que de esta forma emitan un castigo al hombre.

Desde una perspectiva internacional los Estados parte que firmen y ratifiquen Convenios Internacionales, se comprometen a adoptar la legislación necesaria para la implementación a nivel interno en su organización, teniendo como objetivo la erradicación de todo tipo de violencia independientemente de su género.

Los movimientos feministas a nivel mundial son cada vez más grandes, los cuales reclaman igualdad de derechos,

Tras el análisis realizado en esta monografía podemos descifrar que si bien en la legislación colombiana existen diferentes mecanismos de protección que pretendieron garantizar el restablecimiento de los derechos de los hombres víctimas de violencia intrafamiliar de la ciudad de Medellín durante el confinamiento del COVID-19, en la actualidad hay una negligencia por parte de las autoridades competentes para prevenir, combatir y sancionar la conducta punible que aquí se establece, específicamente cuando la conducta recae sobre el hombre.

Durante el confinamiento causado por la pandemia del COVID-19, tuvieron a disposición los hombres víctimas de violencia intrafamiliar, las líneas de atención 123, la línea 122 y la línea 155 que a pesar de que esta última sea una red telefónica para orientación a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar basada en género, en la misma se atienden casos de hombres que también fueron víctimas de este flagelo. Brindando información clara sobre sus derechos, tipos de violencia de las cuales pueden estar expuestos, orientación para hacer una denuncia, atención jurídica por personal especializado y bajo reserva con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia.

De esta forma, si bien los hombres podían acudir a estas líneas de atención, no existió una promulgación clara y concisa ante los medios de comunicación para promover que los hombres denunciaran este tipo de conductas.

Podemos deducir que, de conformidad con el artículo 229 inciso 2 de la Ley 599 de 2000 en concordancia con el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 294 de 1996; las mujeres a lo largo del tiempo han venido en una lucha constante por sus derechos ya que desde épocas inmemorables la mujer no tenía ni voz ni voto en el núcleo familiar, por lo que se vio bajo un control ejercido por el hombre, el cual desde el androcentrismo que es un

pensamiento todo gira alrededor del hombre y su visión. En consecuencia, las mujeres siempre han vivido en una constante desigualdad en relación con el hombre, es por esto que la conducta penal tipificada en nuestro Código Penal Colombiano penaliza de manera más veraz a aquella persona que ejerza esa violencia intrafamiliar y que su conducta recaiga sobre una mujer, pues se considera que las mujeres de por sí, son más vulnerables que los hombres por lo cual se le brinda una mayor protección.

Basados en estas premisas sociales y culturales, se puede evidenciar que el hombre así no sea golpeado por su pareja u otro miembro del núcleo familiar, las simples palabras fuertes de un miembro de la familia y el constante adoctrinamiento afectan su salud emocional y psicológica. Por ahora, viven en silencio por falta de apoyo y protección por parte del Estado, no existe jurídicamente un medio idóneo y único para la atención de hombres víctimas de violencia intrafamiliar, es por esto que los hombres se sienten desprotegidos, se sienten menos y no denuncian; es extraño ver a un hombre interponer una denuncia por violencia, y cuando llegan a estas instancias, la atención no es la adecuada ni la misma que le brindan a las personas con especial protección constitucional, el hombre se debe someter al ridículo, a las burlas, a las risas; es que el problema es que no lo ven normal y la pregunta es: ¿usted se deja pegar de su mujer?, es ahí donde el hombre se detiene y psicológicamente se piensa que solo es viable que un hombre golpee a la mujer pero no que la mujer golpee al hombre, porque tradicionalmente la sociedad ha trazado que está bien y que está mal.

Al cabo de la investigación se ha observado que la presión social y la vergüenza que puede sentir un hombre a la hora de ir a denunciar es lo que no permite que existan los registros reales de los casos se presentan día a día y donde el hombre es también víctima de violencia intrafamiliar a pesar de ser la mujer la principal víctima por excelencia.

Después de haber analizado los diferentes factores donde se examinó detalladamente las consecuencias que pudieron dar origen al aumento de violencia intrafamiliar contra el hombre en la ciudad de Medellín en época de pandemia causada por el COVID-19, encontramos factores como los socioeconómicos, culturales y psicológicos, de los cuales cada uno comprende situaciones específicas del día a día como por ejemplo el desempleo, si un hombre en tiempo de COVID quedaba desempleado y era quien llevaba el sustento a su hogar, con este hecho se podían abordar diferentes conflictos al interior del hogar, así mismo se podría desencadenar un estrés financiero con la intención de cubrir y satisfacer sus necesidades básicas. No obstante, todo esto proviene de un factor principal que es el cultural, debido a que todas las personas desde que somos pequeños nos hemos desarrollado en una sociedad patriarcal y depende de la educación que les han brindado es la forma en la que nos desarrollamos en la sociedad. Es decir, depende del estatus social, crianza y educación obtenida, se podrá entender el porqué, en muchas ocasiones se desarrollan determinados comportamientos conflictivos tanto en hombres como en mujeres; además de ello no se puede excluir el aspecto psicológico, por lo general si una persona

ha sido víctima de VIF, estará desarrollando diferentes tipos de enfermedades mentales, debido a que su situación de vulnerabilidad permite que el mismo se exponga a situaciones de estrés, ansiedad y depresión, con la posibilidad de llegar a extremos como el suicidio en casos de no existir un control de la situación por lo que todo esto apunta a que los hombres en la actualidad viven una violencia silenciada.

Las cifras suministradas por la Secretaría de Seguridad y Justicia, dirección Centro de Analítica de Seguridad, Convivencia y Derechos Humanos de la Gobernación de Antioquia, en conjunto con la Secretaría de Salud de la Ciudad de Medellín y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, son prueba de lo ocurrido durante el confinamiento causado por la pandemia del COVID-19, que si bien las cifras registradas no aumentaron con relación a los años anteriores, lo cierto es que durante este aislamiento obligatorio, se vivieron diferentes adversidades las cuales afectaron significativamente diferentes factores como el económico, el cultural y psicológico. Lo que conlleva a concluir que para esta época las rutas de atención no eran muy conocidas por la sociedad lo que ocasionó que en muchos casos esas denuncias no se realizaran y por ende el margen de aumento o disminución durante los años 2020 a 2022, se mantuvo muy estático.

Es menester resaltar que, si para la época hubieran existido diferentes medios o canales de atención más fáciles y rápidos como por ejemplo un chat de WhatsApp, el panorama frente al delito de violencia intrafamiliar sería diferente, es por esto por lo que la monografía buscó durante toda su investigación dar a conocer esa violencia silenciada, esa violencia que no se denuncia y de la cual no hay mucho registro cuando la víctima es el hombre.

De acuerdo a las estadísticas ya presentadas y con toda la investigación realizada, se puede deducir que la alta presentación de denuncias por violencia intrafamiliar cuando la víctima es el hombre, comenzaron a partir del año 2017, pues para los años anteriores las cifras no presentaban fluctuaciones, se mantenían muy estáticas, sin embargo los años donde más denuncias se registran es el 2018 y 2019, tiempo en el cual aún no estábamos en presencia de la pandemia del COVID-19, en conclusión, para el año 2020, época que comienza el confinamiento, sólo se presentó una cifra de 1.495 casos, un 21,96%, una de las cifras más bajas desde el año 2012, así mismo para el año 2021 y 2022 las cifras se mantuvieron muy similares, sin que superen el 27,27% de denuncias; con estas cifras sólo se demuestra la violencia silenciadas que se vivió en esa temporalidad y que hoy en día persiste.

Tras el análisis podemos deducir también que, desde los entes estatales se debe dar a conocer de forma más fácil y rápida, por medios masivos de comunicación como la radio, televisión, el periódico, incluso los influenciadores que son hoy en día personas con gran capacidad de divulgación; todas las rutas de atención existentes para la presentación de denuncias

cuando el hombre sea víctima de violencia intrafamiliar, así mismo promover iniciativas de reflexión preventiva que sirva tanto para aquellas personas que han sido víctimas como para los victimarios.

REFERENCIAS

Alvarado, L., & Poveda, A. (2018). Violencia Intrafamiliar en Hombres- Una Realidad Silenciosa. Universidad Distrital Francisco José de Caldas. <http://hdl.handle.net/11349/14395>.

Barros, V., Chóez, E., & Zambrano, F. (2019). Síndrome del hombre maltratado y la violencia intrafamiliar. Ciencia Digital. <https://doi.org/10.33262/cienciadigital.v3i1.1.365>

Bentivegna, S. A., & Ortiz, D. O. (2013). Violencia familiar: aspectos prácticos. Hammurabi.

Cervera-García, M. L., Orozco-Villegas, M., & Mora-Mazo, M. L. (2022). Violencias simbólicas hacia el hombre: Desvelando una realidad invisible desde la violencia cultural y el sistema patriarca. Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD Escuela De Ciencias Sociales, Artes Y Humanidades - ECSAH. <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/51684/39454622.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Congreso de la República de Colombia. (2009). Ley 1361 de 2009: Por medio de la cual se crea la Ley de protección integral a la familia.

Congreso de la República de Colombia. (2019). Ley 1959 de 2019: Por medio de la cual se modifican y adicionan artículos de la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar. Diario oficial 50.990.

Corte Constitucional de Colombia. (01 de febrero de 2005). Sentencia C/059/05 M.P Clara Inés Vargas Hernández. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/c-059-05.htm#>:

Corte Constitucional de Colombia. (11 de junio de 2014). Sentencia C/368/14 M.P Alberto Rojas Ríos. <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2014/C-368-14.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (1997). Sentencia C-285/97 [Documento PDF]. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/C-285-97.htm#>

Corte Suprema de Justicia. (07 de junio de 2017). Sentencia SP 8064-2017 M.P Luis Antonio Hernández Barbosa.

Corte Suprema de Justicia. (26 de mayo de 2021). Sentencia SP 2158-2021 M.P Fabio Ospitia Garzón.

De la Cuesta Cuesta, H. A., Alba-Ruiz, A. C., Orozco Pérez, Y. M., & Urieles Leal, J. A. (2009). La protección jurídica a la familia vs la violencia intrafamiliar. *Revista Justicia*, 15, 87-93. <https://revistas.unisimon.edu.co/index.php/justicia/article/view/968/956>

El universo. (2022). Los hombres también son víctimas de violencia física y psicológica, pero las denuncias son mínimas debido a los estigmas, según los especialistas. *EL UNIVERSO*. <https://www.eluniverso.com/larevista/salud/los-hombres-tambien-son-victimas-de-violencia-fisica-y-psicologica-pero-las-denuncias-son-minimas-debido-a-los-estigmas-segun-los-especialistas-nota/>

Emakunde - Instituto Vasco de la Mujer. (s.f.). La violencia hacia la mujer en el contexto doméstico [Documento PDF]. Recuperado de https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/gizonduz_dokumentuak/es_def/adjudtos/laviolenciahacialamujerenelcontextodomestico.pdf

Flores, A. (2021). Estudio documental de violencia intrafamiliar en tiempos de confinamiento por COVID-19. Universidad Central de Ecuador. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/25577/1/FCP-CPC-FLORES%20ALEXIS.pdf>

Flores, G. (2016). Efectos de la violencia intrafamiliar en el hombre cuando la agresora es una mujer. *USFQ*. <http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/6119>

Flores, S. B., Vásquez, M. F., & Vega, J. V. (2009). Violencia doméstica contra el hombre en la ciudad de Lima. *Psicogente*, 12(21), 3.

Gil Y. (2018). La violencia intrafamiliar una forma cualificada de la violencia de género. Repositorio Eafit. https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/13718/Yesicaalexandra_GilCasta%F1o_2019.pdf?sequence=2#:~:text=intrafamiliar%2C%20constituyen%20una%20cualificaci%C3%B3n%20por,se%20desata%20con%20la%20forma

González T., & Guzmán M. (2011). La violencia conyugal desde la perspectiva masculina: comprensión e intervención en red. *Library*. <https://1library.co/document/dzxv9pwy-la-violencia-conyugal-desde-perspectiva-masculina-comprension-intervencion.html>

Herrera, M. (2021). Incremento de violencia intrafamiliar en Bogotá, enfocada en el confinamiento a causa del Covid 19. Documento de trabajo, Universidad EAN. <http://hdl.handle.net/10882/10975>.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2021). Forensis, datos para la vida. Medicina legal Colombia. https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/878249/Forensis_2021.pdf

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2022). Forensis, datos para la vida. Medicina legal Colombia. https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/989825/Forensis_2022.pdf

Jara, D. (2023). Violencia hacia el hombre durante el periodo de covid 19 de marzo – diciembre 2019 en familias del municipio del cercado-cochabamba-bolivia”. Universidad Mayor de San Simón. <http://hdl.handle.net/123456789/36239>

La Opinión. (2019). Los hombres también son víctimas de violencia intrafamiliar. La opinion. <https://www.laopinion.com.co/judicial/los-hombres-tambien-son-victimas-de-violencia-intrafamiliar>

Ley 599, C. P. (2000). Ley 599 del 2000.

Mamani, I. (2021). Violencia contra el hombre y su impacto, en tiempos de COVID-19, en el distrito de Villa El Salvador. Universidad Autónoma de Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/1828>

Mayor Walton, S., & Salazar Pérez, C. A. (2019). La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual. Universidad de Ciencias Médicas de Sancti Spiritus, Cuba. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212019000100096

Molina, D., & Ospina A. (2011). La posición masculina ante la violencia intrafamiliar: una pregunta sobre la afectividad silenciada. Revista Virtual Universidad Católica Del Norte. <https://revistavirtual.ucn.edu.co/index.php/RevistaUCN/article/view/31>

National Library of Medicine. (1997-2024). El estrés y su salud. National Library of Medicine, U.S. Department of Health and Human Services National Institutes of Health. <https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/003211.htm#:~:text=Estr%C3%A9s%20cr%C3%B3nico..o%20meses%20es%20estr%C3%A9s%20cr%C3%B3nico>

Osorio, L., & Durán, L. (2022). Violencia intrafamiliar y efectos de la pandemia COVID–19, en Colombia. <https://hdl.handle.net/10901/24427>.

Pineda, J., & Otero, L. (2004). Género, violencia intrafamiliar e intervención pública en Colombia. Revista de Estudios Sociales, (17), 19-31.

Quillupangui, M., & Paredes, E. (2022). Violencia intrafamiliar en tiempos de pandemia y aislamiento social. Revista Científica Retos De La Ciencia. <https://retosdelacienciaec.com/Revistas/index.php/retos/article/view/404>

Rueda, N. (2018). La violencia intrafamiliar como fuente de daño resarcible en Colombia. Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 48(128), 193-217. <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v48n128.a08>

Survey Monkey. (s.f). ¿Qué es la investigación experimental? Página web. <https://es.surveymonkey.com/mp/que-es-la-investigacion-experimental/>

Toro Castillo, J. C. (2018). Aprender sobre las mujeres implica también aprender sobre los hombres. Un fenómeno de violencia más de qué hablar. Facultad de Derecho Universidad Autónoma Latinoamericana UNAULA Medellín. <http://repositorio.unaula.edu.co:8080/server/api/core/bitstreams/45184fbf-0cfc-44ec-99f8-6039e72c0592/content>.

Tribunal Superior Medellín. (2019). Radicado 05 001 60 00206 2014 51739 M. P César Augusto Rengifo Cuello.

Trujano, P., Martínez, A. E., & Camacho, S. I. (2010). Varones víctimas de violencia doméstica: un estudio exploratorio acerca de su percepción y aceptación. Diversitas: perspectivas en psicología, 6(2), 339-354.

Zapata Cardona, J. F. (2014). Representaciones sociales de género y su incidencia en la violencia intrafamiliar contra hombres en Medellín (Trabajo de grado). Universidad Icesi. Recuperado de https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/92495/1/TG03416.pdf